

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 8:30 ocho horas treinta minutos del día 28 veintiocho de mayo de 2020 dos mil veinte, se reunieron para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento en la Sala de Cabildo el Presidente Municipal, Héctor Germán René López Santillana y el Secretario del H. Ayuntamiento, Felipe de Jesús López Gómez y en seguimiento al acuerdo de Ayuntamiento aprobado en fecha 26 de marzo de la presente anualidad y en observancia a las recomendaciones de sana convivencia emitidas por las autoridades competentes, con la participación a distancia de los Síndicos y Regidores. Iniciada la sesión por el Presidente pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Síndicos: Leticia Villegas Nava y Christian Javier Cruz Villegas y los Regidores: Ana María Esquivel Arrona, Salvador Sánchez Romero, Ana María Carpio Mendoza, Gilberto López Jiménez, Karol Jared González Márquez, Héctor Ortiz Torres, María Olimpia Zapata Padilla, Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz, declarando que hay quórum. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I. Lista de presentes y declaración de quórum. II. Orden del día y aprobación. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2020. IV. Estados Financieros del mes de abril de 2020. V. Sexta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, en el mes de mayo. VI. Sexta modificación al Programa de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2020, en el mes de mayo. VII. Reformas al Reglamento de Transporte Municipal de León, Gto. VIII. Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de paridad de género. IX. Opinión a la Iniciativa de Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato. X. Opinión a la Iniciativa de reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. XI. Informe de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2020. XII. Informe de comisiones. XIII. Asuntos Generales. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de

quórum y aprobado por unanimidad que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, misma que queda aprobada por unanimidad.

Antes de continuar con el desahogo del punto IV del Orden del Día, el Presidente solicita al Honorable Ayuntamiento autorizar la comparecencia del Contador Público Enrique Rodrigo Sosa Campos, Tesorero Municipal, para que realice la exposición de los puntos IV y V; misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta el Informe relativo a los Estados Financieros del mes de abril de 2020, por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura al mismo. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que comprende los renglones de Ingresos, Impuestos, Derechos, Aprovechamientos, Participaciones y otros Ingresos, así como los rubros de Egresos; todos del mes y año en comento, mismos que a continuación se insertan:



H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2020

	ABRIL	SALDO ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
IMPUESTOS	17,505,551	855,759,133
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	1,540
DERECHOS	25,608,568	128,013,047
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	8,022,248	38,364,704
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	17,656,769	73,820,080
PARTICIPACIONES	295,568,944	957,797,826
APORTACIONES	120,014,905	478,164,915
CONVENIOS	27,811,856	96,328,907
INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL	-	11,714,879
OTROS INGRESOS	-	1,269,676
Total de Ingresos	512,188,841	2,641,234,708
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
SERVICIOS PERSONALES	182,737,739	679,854,159
MATERIALES Y SUMINISTROS	28,061,963	129,729,143
SERVICIOS GENERALES	97,293,651	300,771,139
TRANSFERENCIAS, ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	93,536,569	350,373,012
INTERESES, COMIS Y OTS GTOS DE DEUDA PUBLICA	7,586,757	31,220,679
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	26,710,123	67,160,770
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	11,448,140	14,293,817
Total de Egresos y Otras Pérdidas	447,374,943	1,573,402,719
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	64,813,898	1,067,831,989

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

**H. AYUNTAMIENTO DE LEON
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE ABRIL DE 2020**



		ABRIL
ACTIVO		
	CIRCULANTE	2,109,942,459
BANCOS		1,422,837,366
INVERSIONES		469,033,075
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUI		41,214,053
ANTICIPO A PROVEEDORES		941,730
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA		136,531,287
ALMACÉN		42,126,062
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	-	3,593,459
VALORES EN GARANTÍA		852,347
	NO CIRCULANTE	17,144,414,533
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		250,230,425
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUI A LARGO P		363,751
OBRA EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		542,961,707
OBRA EN PROCESO EN BIENES PROPIOS		341,695,854
ACTIVOS FIJOS		17,040,386,595
ACTIVOS INTANGIBLES		99,062,943
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-	1,130,467,129
ACTIVOS DIFERIDOS		180,389
TOTAL ACTIVO		19,254,356,993
PASIVO		
	A CORTO PLAZO	254,769,546
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		75,361,495
RET Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		102,560,009
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA		50,726,042
FONDOS EN GARANTIA		60,000
PROVISIONES A CORTO PLAZO		26,062,000
	A LARGO PLAZO	1,075,796,907
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		18,922,306
PORCIÓN A LARGO PLAZO DE LA DEUDA		1,056,874,601
TOTAL DE PASIVO		1,330,566,453
PATRIMONIO		
PATRIMONIO DEL EJERCICIO		1,067,831,989
PATRIMONIO EJERCICIOS ANTERIORES		16,855,958,551
TOTAL DE PATRIMONIO		17,923,790,540
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		19,254,356,993

**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 30 DE ABRIL DE 2020**



	Acumulado al Período Actual
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	2,641,234,708
Impuestos	855,759,133
Contribuciones de Mejoras	1,540
Derechos	128,013,047
Productos de Tipo Corriente	38,364,704
Aprovechamientos de Tipo Corriente	73,820,080
Participaciones, Aportaciones e Incentivos	1,544,006,527
Otros Orígenes de Operación	1,269,676
Aplicación	1,573,402,719
Servicios Personales	679,854,159
Materiales y Suministros	129,729,143
Servicios Generales	300,771,139
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	5,323,769
Transferencias al Resto del Sector Público	277,624,698
Subsidios y Subvenciones	42,063,148
Ayudas Sociales	25,003,237
Pensiones y Jubilaciones	358,159
Otras Aplicaciones de Operación	112,675,266
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,067,831,989
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	209,011,620
Otros Orígenes de Inversión	209,011,620
Aplicación	69,207,584
Otras aplicaciones de Inversión	69,207,584
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	139,804,036
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	112,354,341
Otros Orígenes de Financiamiento	112,354,341
Aplicación	520,166,811
Otras Aplicaciones de Financiamiento	520,166,811
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 407,812,470
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes	799,823,556
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,092,046,885
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,891,870,441

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 AL 31 DE ABRIL DE 2020



ABRIL-20

Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	512,188,841
Impuestos	17,505,551
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	25,608,568
Productos de Tipo Corriente	8,022,248
Aprovechamientos de Tipo Corriente	17,656,769
Participaciones, Aportaciones e Incentivos	443,395,705
Otros Orígenes de Operación	
Aplicación	447,374,943
Servicios Personales	182,737,739
Materiales y Suministros	28,061,963
Servicios Generales	97,293,651
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,500,000
Transferencias al Resto del Sector Público	50,217,561
Subsidios y Subvenciones	26,000,342
Ayudas Sociales	15,729,127
Pensiones y Jubilaciones	89,540
Otras Aplicaciones de Operación	45,745,020
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	64,813,898
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	77,798,092
Otros Orígenes de Inversión	77,798,092
Aplicación	76,562,393
Otras aplicaciones de Inversión	76,562,393
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	1,235,699
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	58,478,037
Otros Orígenes de Financiamiento	58,478,037
Aplicación	98,843,125
Otras Aplicaciones de Financiamiento	98,843,125
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 40,365,089
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes	25,684,508
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Período	1,866,185,933
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Período	1,891,870,441

En consecuencia, comparece el Contador Público Enrique Rodrigo Sosa Campos, Tesorero Municipal, quien da una breve explicación al Pleno del Honorable Ayuntamiento de la situación financiera que guarda la Administración Municipal, manifestando entre otros aspectos, que el total de ingresos ascendió a la cantidad de \$512'188,841 y por concepto de egresos y otras pérdidas a la cantidad de \$447'374,943.

En el punto V del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de la sexta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, en el mes de mayo; por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - Se autoriza la sexta modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, en el mes de mayo, en los términos, conceptos y cantidades que se detallan en el documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
6TA MODIFICACIÓN AL 28 DE MAYO DE 2020

CONCEPTO	Presupuesto autorizado al 14 de mayo 2020	Presupuesto modificado 28 de mayo de 2020	Variación
<u>INGRESOS</u>			
Impuestos	1,288,073,981	1,288,073,981	-
Contribuciones de mejoras	19,672	19,672	-
Derechos	390,822,898	390,822,898	-
Productos de tipo corriente	113,694,777	113,694,777	-
Aprovechamientos de tipo corriente	256,610,283	256,610,283	-
Participaciones y Aportaciones	3,914,169,516	3,914,169,516	-
Participaciones	2,321,618,256	2,321,618,256	-
Aportaciones	1,387,197,305	1,387,197,305	-
Convenios Federales y Estatales	205,353,955	205,353,955	-
SUBTOTAL DE INGRESOS	5,963,391,127	5,963,391,127	-
<u>ENTRADAS</u>	1,119,849,952	1,119,849,952	-
SUBTOTAL ENTRADAS	1,119,849,952	1,119,849,952	-
TOTAL INGRESOS MAS ENTRADAS	7,083,241,079	7,083,241,079	-
<u>EGRESOS</u>			
Servicios Personales	2,497,910,607	2,497,910,607	-
Materiales y Suministros	368,372,795	368,372,795	-
Servicios Generales	879,916,474	877,916,474	- 2,000,000
Ayudas y transferencias	527,610,340	537,610,340	10,000,000
Bienes Muebles e Inmuebles	74,887,720	66,887,720	- 8,000,000
Obra Pública y Proyectos Estratégicos	2,545,650,141	2,545,650,141	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	873,145	873,145	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

Deuda Pública (intereses)	112,507,279	112,507,279	-
Deuda Pública(Capital)	75,512,578	75,512,578	-
TOTAL EGRESOS	7,083,241,079	7,083,241,079	(0)
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	(0)	(0)	0

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 14 de Mayo de 2020	Presupuesto autorizado al 28 de Mayo de 2020	Variación
1009	PRESIDENTE MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	2,580,899	2,580,899	-
		3000 Servicios Generales	44,591	44,591	-
Total 1009			2,625,490	2,625,490	-
1010	SINDICOS	1000 Servicios Personales	2,891,771	2,891,771	-
		2000 Materiales y Suministros	102,605	102,605	-
		3000 Servicios Generales	274,023	274,023	-
		4000 Ayudas y Transferencias	480,000	480,000	-
Total 1010			3,748,399	3,748,399	-
1011	REGIDORES	1000 Servicios Personales	15,761,232	15,761,232	-
		2000 Materiales y Suministros	766,460	766,460	-
		3000 Servicios Generales	870,624	870,624	-
		4000 Ayudas y Transferencias	2,340,000	2,340,000	-
Total 1011			19,738,316	19,738,316	-
1012	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	2,123,820	2,123,820	-
Total 1012			2,123,820	2,123,820	-
1013	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	4,157,419	4,157,419	-
		2000 Materiales y Suministros	644,361	644,361	-
		3000 Servicios Generales	385,630	385,630	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	98,000	98,000	-
			5,285,410	5,285,410	-
1195	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	8,399,562	8,399,562	-
		2000 Materiales y Suministros	860,519	860,519	-
		3000 Servicios Generales	1,917,939	1,917,939	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	170,752	170,752	-
Total 1195			11,348,772	11,348,772	-
1196	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS Y AGENDA	1000 Servicios Personales	8,036,831	8,036,831	-
		2000 Materiales y Suministros	730,881	730,881	-
		3000 Servicios Generales	4,591,592	4,591,592	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	504,356	504,356	-
Total 1196			13,863,659	13,863,659	-
1197	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y GESTION SOCIAL	3000 Servicios Generales	640	640	-
Total 1197			640	640	-
1198	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1000 Servicios Personales	6,661,455	6,661,455	-
		2000 Materiales y Suministros	147,821	147,821	-
		3000 Servicios Generales	4,665,337	4,665,337	-
		4000 Ayudas y Transferencias	18,165,000	18,165,000	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	31,000	31,000	-
Total 1198			29,670,613	29,670,613	-
1210	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1000 Servicios Personales	9,273,902	9,273,902	-
		2000 Materiales y Suministros	772,129	772,129	-
		3000 Servicios Generales	6,290,220	6,290,220	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	311,126	311,126	-
Total 1210			16,647,377	16,647,377	-
1211	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1000 Servicios Personales	13,527,551	13,527,551	-
		2000 Materiales y Suministros	395,710	395,710	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 14 de Mayo de 2020	Presupuesto autorizado al 28 de Mayo de 2020	Variación
		3000 Servicios Generales	42,375,879	42,375,879	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	184,259	184,259	-
Total 1211			56,483,399	56,483,399	-
1212	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	1000 Servicios Personales	7,693,282	7,693,282	-
		3000 Servicios Generales	287,214	287,214	-
Total 1212			7,980,497	7,980,497	-
1213	SECRETARIA TECNICA DE HONOR Y JUSTICIA	1000 Servicios Personales	5,260,395	5,260,395	-
		2000 Materiales y Suministros	445,705	445,705	-
		3000 Servicios Generales	594,620	594,620	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	52,000	52,000	-
Total 1213			6,352,720	6,352,720	-
1214	DIRECCION GENERAL DE APOYO A LA FUNCION EDILICIA	1000 Servicios Personales	22,019,726	22,019,726	-
		2000 Materiales y Suministros	133,708	133,708	-
		3000 Servicios Generales	840,900	840,900	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	34,285	34,285	-
Total 1214			23,028,620	23,028,620	-
1215	DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL	1000 Servicios Personales	15,492,811	15,492,811	-
		2000 Materiales y Suministros	1,861,831	1,861,831	-
		3000 Servicios Generales	1,293,607	1,293,607	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	168,313	168,313	-
Total 1215			18,816,561	18,816,561	-
1216	DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS	1000 Servicios Personales	12,734,941	12,734,941	-
		2000 Materiales y Suministros	501,957	501,957	-
		3000 Servicios Generales	1,021,371	1,021,371	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,167,428	2,167,428	-
Total 1216			16,425,697	16,425,697	-
1218	SUBSECRETARIA TECNICA	1000 Servicios Personales	1,943,499	1,943,499	-
		3000 Servicios Generales	139,355	139,355	-
Total 1218			2,082,854	2,082,854	-
1310	TESORERIA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	7,990,412	7,990,412	-
		2000 Materiales y Suministros	448,325	448,325	-
		3000 Servicios Generales	2,360,998	2,360,998	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	149,769	149,769	-
Total 1310			10,949,503	10,949,503	-
1311	DIRECCION GENERAL DE EGRESOS	1000 Servicios Personales	16,409,236	16,409,236	-
		2000 Materiales y Suministros	603,483	603,483	-
		3000 Servicios Generales	6,508,469	6,508,469	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,431,271	1,431,271	-
Total 1311			24,952,458	24,952,458	-
1314	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	1000 Servicios Personales	74,844,045	74,844,045	-
		2000 Materiales y Suministros	11,953,200	11,953,200	-
		3000 Servicios Generales	63,902,053	63,902,053	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	4,505,764	4,505,764	-
Total 1314			155,205,063	155,205,063	-
1315	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	1000 Servicios Personales	46,272,344	46,272,344	-
		2000 Materiales y Suministros	2,180,173	2,180,173	-
		3000 Servicios Generales	12,317,113	12,317,113	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,284,284	1,284,284	-
Total 1315			62,053,914	62,053,914	-
1316	DIRECCION GENERAL DE INVERSION PUBLICA	1000 Servicios Personales	8,858,068	8,858,068	-
		2000 Materiales y Suministros	285,299	285,299	-
		3000 Servicios Generales	1,148,162	1,148,162	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	44,952	44,952	-
Total 1316			10,336,481	10,336,481	-
1410	CONTRALORIA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	41,195,398	41,195,398	-
		2000 Materiales y Suministros	1,431,272	1,431,272	-
		3000 Servicios Generales	2,770,669	2,770,669	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 14 de Mayo de 2020	Presupuesto autorizado al 28 de Mayo de 2020	Variación
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	513,019	513,019	-
Total 1410			45,910,358	45,910,358	-
1510	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	17,823,656	17,823,656	-
		2000 Materiales y Suministros	2,827,717	2,827,717	-
		3000 Servicios Generales	16,622,539	16,622,539	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	785,935	785,935	-
Total 1510			38,059,848	38,059,848	-
1512	DIRECCION GENERAL DE POLICIA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	868,535,362	868,535,362	-
		2000 Materiales y Suministros	187,519,834	187,519,834	-
		3000 Servicios Generales	68,290,412	66,290,412	(2,000,000)
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	3,523,934	3,523,934	-
Total 1512			1,127,869,542	1,125,869,542	(2,000,000)
1513	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	244,147,526	244,147,526	-
		2000 Materiales y Suministros	53,389,788	53,389,788	-
		3000 Servicios Generales	23,229,055	23,229,055	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,488,701	2,488,701	-
Total 1513			323,255,071	323,255,071	-
1514	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL	1000 Servicios Personales	46,223,159	46,223,159	-
		2000 Materiales y Suministros	11,666,117	11,666,117	-
		3000 Servicios Generales	4,514,917	4,514,917	-
		4000 Ayudas y Transferencias	170,888	170,888	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	222,616	222,616	-
Total 1514			62,797,696	62,797,696	-
1517	DIRECCION GENERAL DE PREVENCION DEL DELITO Y EJECUCION DE SANCIONES	1000 Servicios Personales	21,552,551	21,552,551	-
		2000 Materiales y Suministros	1,735,281	1,735,281	-
		3000 Servicios Generales	1,257,544	1,257,544	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	440,811	440,811	-
Total 1517			24,986,187	24,986,187	-
1519	DIRECCION DE CENTRO DE FORMACION POLICIAL	1000 Servicios Personales	18,742,764	18,742,764	-
		3000 Servicios Generales	264,824	264,824	-
Total 1519			19,007,588	19,007,588	-
1520	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE COMPUTO, COMANDO. COMUNICACIONES Y CONTROL	1000 Servicios Personales	75,883,941	75,883,941	-
		2000 Materiales y Suministros	2,840,455	2,840,455	-
		3000 Servicios Generales	16,099,220	16,099,220	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	3,254,601	3,254,601	-
Total 1520			98,078,217	98,078,217	-
1521	DIRECCION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	1000 Servicios Personales	8,233,613	8,233,613	-
		2000 Materiales y Suministros	284,020	284,020	-
		3000 Servicios Generales	691,054	691,054	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,855,187	1,855,187	-
Total 1521			11,063,874	11,063,874	-
1522	SUBSECRETARIA DE ATENCION A LA COMUNIDAD	1000 Servicios Personales	39,792,145	39,792,145	-
		2000 Materiales y Suministros	469,254	469,254	-
		3000 Servicios Generales	1,887,617	1,887,617	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	100,000	100,000	-
Total 1522			42,249,016	42,249,016	-
1523	JUZGADO CÍVICO	1000 Servicios Personales	69,329,256	69,329,256	-
		2000 Materiales y Suministros	2,602,055	2,602,055	-
		3000 Servicios Generales	1,343,666	1,343,666	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	485,391	485,391	-
Total 1523			73,760,368	73,760,368	-
1610	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	1000 Servicios Personales	14,871,355	14,871,355	-
		2000 Materiales y Suministros	495,553	495,553	-
		3000 Servicios Generales	93,205,240	93,205,240	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	771,789	771,789	-
Total 1610			109,343,937	109,343,937	-
1710		1000 Servicios Personales	86,258,721	86,258,721	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 14 de Mayo de 2020	Presupuesto autorizado al 28 de Mayo de 2020	Variación
	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	2000 Materiales y Suministros	1,571,275	1,571,275	-
		3000 Servicios Generales	30,479,972	30,479,972	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	3,564,667	3,564,667	-
Total 1710			121,874,635	121,874,635	-
	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	1000 Servicios Personales	30,308,495	30,308,495	-
		2000 Materiales y Suministros	4,744,754	4,744,754	-
		3000 Servicios Generales	7,072,181	7,072,181	-
		4000 Ayudas y Transferencias	4,888,406	4,888,406	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,648,572	2,648,572	-
Total 1810			49,662,407	49,662,407	-
	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1000 Servicios Personales	6,351,904	6,351,904	-
		2000 Materiales y Suministros	204,911	204,911	-
		3000 Servicios Generales	3,603,522	3,603,522	-
		4000 Ayudas y Transferencias	413,000	413,000	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	49,256	49,256	-
Total 1815			10,622,593	10,622,593	-
	DIRECCION DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS	1000 Servicios Personales	12,158,848	12,158,848	-
		2000 Materiales y Suministros	337,289	337,289	-
		3000 Servicios Generales	664,799	664,799	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	262,369	262,369	-
Total 1816			13,423,305	13,423,305	-
	DIRECCION DE PIPAS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	6,158,555	6,158,555	-
		2000 Materiales y Suministros	572,817	572,817	-
		3000 Servicios Generales	1,775,456	1,775,456	-
		4000 Ayudas y Transferencias	173,600	173,600	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	82,969	82,969	-
Total 1817			8,763,397	8,763,397	-
	DIRECCION DE DESARROLLO Y PARTICIPACION CIUDADANA	1000 Servicios Personales	50,233,364	50,233,364	-
		2000 Materiales y Suministros	4,138,170	4,138,170	-
		3000 Servicios Generales	20,728,136	20,728,136	-
		4000 Ayudas y Transferencias	7,400,775	7,400,775	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	427,809	427,809	-
Total 1910			82,928,253	82,928,253	-
	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	1000 Servicios Personales	49,361,558	49,361,558	-
		2000 Materiales y Suministros	3,009,249	3,009,249	-
		3000 Servicios Generales	3,733,065	3,733,065	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	4,503,665	4,503,665	-
Total 2010			60,607,536	60,607,536	-
	DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA	1000 Servicios Personales	20,110,230	20,110,230	-
		2000 Materiales y Suministros	809,075	809,075	-
		3000 Servicios Generales	3,601,036	3,601,036	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	236,121	236,121	-
Total 2110			24,756,461	24,756,461	-
	DIRECCION DE COMERCIO Y CONSUMO	1000 Servicios Personales	33,702,551	33,702,551	-
		2000 Materiales y Suministros	1,763,521	1,763,521	-
		3000 Servicios Generales	2,252,018	2,252,018	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	337,417	337,417	-
Total 2111			38,055,507	38,055,507	-
	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	1000 Servicios Personales	23,806,228	23,806,228	-
		2000 Materiales y Suministros	1,920,792	1,920,792	-
		3000 Servicios Generales	11,064,190	11,064,190	-
		4000 Ayudas y Transferencias	5,721,567	5,721,567	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,728,498	2,728,498	-
Total 2210			45,241,275	45,241,275	-
	DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	1000 Servicios Personales	34,845,814	34,845,814	-
		2000 Materiales y Suministros	3,753,783	3,753,783	-
		3000 Servicios Generales	10,454,432	10,454,432	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 14 de Mayo de 2020	Presupuesto autorizado al 28 de Mayo de 2020	Variación
		4000 Ayudas y Transferencias	44,800	44,800	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,255,450	1,255,450	-
		7000 Inversión Financiera	300,000	300,000	-
Total 2310			50,654,279	50,654,279	-
2410	DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD	1000 Servicios Personales	66,959,503	66,959,503	-
		2000 Materiales y Suministros	11,784,877	11,784,877	-
		3000 Servicios Generales	43,677,902	43,677,902	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	3,066,657	3,066,657	-
Total 2410			125,488,939	125,488,939	-
2510	DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA	1000 Servicios Personales	99,534,255	99,534,255	-
		2000 Materiales y Suministros	17,437,216	17,437,216	-
		3000 Servicios Generales	313,559,229	313,559,229	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	7,894,807	7,894,807	-
Total 2510			438,425,507	438,425,507	-
2610	DIRECCION GENERAL DE SALUD	1000 Servicios Personales	51,141,162	51,141,162	-
		2000 Materiales y Suministros	7,726,176	7,726,176	-
		3000 Servicios Generales	7,452,002	7,452,002	-
		4000 Ayudas y Transferencias	60,000	60,000	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,166,499	1,166,499	-
Total 2610			67,545,840	67,545,840	-
2615	DIRECCION DE ASEO PUBLICO	1000 Servicios Personales	40,155,765	40,155,765	-
		3000 Servicios Generales	688,162	688,162	-
Total 2615			40,843,927	40,843,927	-
2715	PROVISIONES ECONOMICAS	7000 Inversión Financiera	573,145	573,145	-
Total 2715			573,145	573,145	-
2810	EGRESO APLICABLE A DIVERSAS DEPENDENCIAS	1000 Servicios Personales	79,360,157	79,360,157	-
		2000 Materiales y Suministros	19,237,435	19,237,435	-
		3000 Servicios Generales	26,066,168	26,066,168	-
		4000 Ayudas y Transferencias	18,464,387	28,464,387	10,000,000
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	20,000,000	12,000,000	(8,000,000)
Total 2810			163,128,148	165,128,148	2,000,000
3010	DEUDA PUBLICA MUNICIPAL	9000 Deuda Pública	188,019,857	188,019,857	-
Total 3010			188,019,857	188,019,857	-
3110	DIRECCION GENERAL DE HOSPITALIDAD Y TURISMO	1000 Servicios Personales	11,043,444	11,043,444	-
		2000 Materiales y Suministros	345,133	345,133	-
		3000 Servicios Generales	5,478,309	5,478,309	-
		4000 Ayudas y Transferencias	4,621,732	4,621,732	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	218,404	218,404	-
Total 3110			21,707,021	21,707,021	-
3210	DIRECCION GENERAL DE INNOVACION	1000 Servicios Personales	7,418,810	7,418,810	-
		2000 Materiales y Suministros	302,102	302,102	-
		3000 Servicios Generales	2,205,460	2,205,460	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	432,161	432,161	-
Total 3210			10,358,533	10,358,533	-
4010	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1000 Servicios Personales	3,186,842	3,186,842	-
		2000 Materiales y Suministros	180,981	180,981	-
		3000 Servicios Generales	1,296,854	1,296,854	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	227,202	227,202	-
Total 4010			4,891,878	4,891,878	-
4011	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	10,804,893	10,804,893	-
		2000 Materiales y Suministros	332,141	332,141	-
		3000 Servicios Generales	1,098,029	1,098,029	-
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	38,878	38,878	-
Total 4011			12,273,941	12,273,941	-
4012	DEFENSORIA DE OFICIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	1000 Servicios Personales	2,650,134	2,650,134	-
		2000 Materiales y Suministros	105,587	105,587	-
		3000 Servicios Generales	289,043	289,043	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 14 de Mayo de 2020	Presupuesto autorizado al 28 de Mayo de 2020	Variación
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	166,777	166,777	-
Total 4012			3,211,541	3,211,541	-
4013	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	4000 Ayudas y Transferencias	24,048,718	24,048,718	-
Total 4013			24,048,718	24,048,718	-
5010	PATRONATO DE BOMBEROS DE LEON GUANAJUATO	4000 Ayudas y Transferencias	78,599,545	78,599,545	-
Total 5010			78,599,545	78,599,545	-
5011	COMISION MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	34,854,263	34,854,263	-
Total 5011			34,854,263	34,854,263	-
5012	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4000 Ayudas y Transferencias	113,796,841	113,796,841	-
Total 5012			113,796,841	113,796,841	-
5013	PATRONATO EXPLORA	4000 Ayudas y Transferencias	14,268,744	14,268,744	-
Total 5013			14,268,744	14,268,744	-
5017	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	63,386,551	63,386,551	-
Total 5017			63,386,551	63,386,551	-
5018	INSTITUTO CULTURAL DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	54,880,006	54,880,006	-
Total 5018			54,880,006	54,880,006	-
5019	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	4000 Ayudas y Transferencias	7,232,435	7,232,435	-
Total 5019			7,232,435	7,232,435	-
5021	PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	13,539,229	13,539,229	-
Total 5021			13,539,229	13,539,229	-
5051	FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACION	1000 Servicios Personales 3000 Servicios Generales	13,095,443 162,558	13,095,443 162,558	- -
Total 5051			13,258,001	13,258,001	-
5052	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	4000 Ayudas y Transferencias	37,825,264	37,825,264	-
Total 5052			37,825,264	37,825,264	-
5053	PATRONATO DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO	4000 Ayudas y Transferencias	5,454,679	5,454,679	-
Total 5053			5,454,679	5,454,679	-
5056	FIDEICOMISO MUSEO DE LA CIUDAD DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	3,372,075	3,372,075	-
Total 5056			3,372,075	3,372,075	-
5057	SISTEMA INTEGRAL ASEO PUBLICO DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	13,407,836	13,407,836	-
Total 5057			13,407,836	13,407,836	-
5058	ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PUBLICA	3000 Servicios Generales	506,858	506,858	-
Total 5058			506,858	506,858	-
Total GASTO ORDINARIO			4,537,590,937	4,537,590,937	-
PROG INV	PROGRAMA DE INVERSIÓN	1000 Servicios Personales	35,435,244	35,435,244	-
		2000 Materiales y Suministros	30,254,836	30,254,836	-
		3000 Servicios Generales	470,666,430	470,666,430	-
		4000 Ayudas y Transferencias	459,349,346	489,849,346	30,500,000
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	138,429,168	138,429,168	-
		6000 Obra Pública	1,376,605,692	1,373,322,244	(3,283,448)
		7000 Inversión Financiera	34,909,426	7,692,874	(27,216,552)
Total GASTO DE INVERSIÓN			2,545,650,142	2,545,650,142	-
Total general			7,083,241,079	7,083,241,079	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL
GASTO
(CAPÍTULO, SUBCAPÍTULO)**

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	7,083,241,079
1000 Servicios Personales	2,533,345,850
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,072,247,233
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	22,973,132
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	267,395,244
1400 Seguridad Social	493,529,767
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	677,200,473
1600 Provisiones	-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
2000 Materiales y Suministros	398,627,631
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	24,793,688
2200 Alimentos y Utensilios	19,451,906
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	251,143
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	30,332,645
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	8,578,451
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	187,936,860
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	36,836,823
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	11,582,004
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	78,864,111
3000 Servicios Generales	1,348,582,904
3100 Servicios Básicos	355,085,767
3200 Servicios de Arrendamiento	51,655,556
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	194,699,439
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	42,823,971
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	467,745,543
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	95,671,041
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	4,170,191
3800 Servicios Oficiales	46,653,926
3900 Otros Servicios Generales	90,077,471
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,027,459,686
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	13,454,605
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	703,983,176
4300 Subsidios y Subvenciones	194,731,442
4400 Ayudas Sociales	114,177,626
4500 Pensiones y Jubilaciones	1,085,336
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
4700 Transferencias a la Seguridad Social	-
4800 Donativos	-
4900 Transferencias al Exterior	27,500

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	205,316,888
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	32,354,657
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,351,224
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,143,209
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	35,144,039
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	4,292,551
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	29,304,275
5700 Activos Biológicos	-
5800 Bienes Inmuebles	115,000
5900 Activos Intangibles	99,611,932
6000 Inversión Pública	1,373,322,244
6100 Obra Pública en bienes de dominio público	983,493,323
6200 Obra Pública en bienes propios	389,648,533
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	180,389
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	8,566,019
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
7200 Acciones y Participaciones de Capital	-
7300 Compra de Títulos y Valores	-
7400 Concesión de Préstamos	-
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	1,300,703
7600 Otras Inversiones Financieras	-
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	7,265,316
8000 Participaciones y Aportaciones	-
8100 Participaciones	-
8300 Aportaciones	-
8500 Convenios	-
9000 Deuda Pública	188,019,857
9100 Amortización de la Deuda Pública	75,512,578
9200 Intereses de la Deuda Pública	110,405,199
9300 Comisiones de la Deuda Pública	-
9400 Gastos de la Deuda Pública	102,080
9500 Costo por Coberturas	2,000,000
00 Apoyos Financieros	-

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR
CLASIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
10 NO ETIQUETADO	5,371,330,100
11 RECURSOS FISCALES	0
12 FINANCIAMIENTO INTERNOS	0
13 FINANCIAMIENTO EXTERNOS	0
14 INGRESOS PROPIOS	2,804,458,365
15 RECURSOS FEDERALES	2,566,871,735
16 RECURSOS ESTATALES	0
17 OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0
20 ETIQUETADO	1,711,910,979
25 RECURSOS FEDERALES	1,426,569,602

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
26 RECURSOS ESTATALES	285,341,378
27 OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADA	0
TOTAL	7,083,241,079

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.1 Legislación	23,028,620
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.2 Fiscalización	18,816,561
1 GOBIERNO	1.2. JUSTICIA	1.2.1 Impartición de Justicia	-
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.1 Presidencia/ Gubernatura	35,819,058
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.2 Política Interior	49,626,177
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	118,420
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.4 Función Pública	49,191,801
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.5 Asuntos Jurídicos	71,968,881
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.8 Territorio	24,048,718
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.9 Otros	8,780,800
1 GOBIERNO	1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1.5.2 Asuntos Hacendarios	366,571,652
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.1 Policía	1,132,933,648
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.2 Protección Civil	144,460,991
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	518,340,531
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	10,000,000
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.3 Servicios de comunicación y Medios	109,343,937
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	4,891,878
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.5 Otros	253,280,506
Total 1 GOBIERNO			2,821,222,180
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.1 Ordenación de Desechos	398,249,726
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.2 Administración del Agua	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	6,000,000
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.4 Reducción de la Contaminación	4,251,439

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	91,278,132
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.6 Otros de Protección Ambiental	57,444,120
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.1 Urbanización	883,381,395
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.2 Desarrollo Comunitario	259,429,489
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.3 Abastecimiento de Agua	9,283,397
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.4 Alumbrado Público	109,938,408
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.5 Vivienda	170,375,503
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.6 Servicios Comunales	92,513,666
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.7 Desarrollo Regional	150,688,602
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	96,989,837
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.1 Deporte y Recreación	89,228,909
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIA	2.4.2 Cultura	120,168,773
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIA	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACION	2.5.1 Educación Básica	24,434,826
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.2 Educación Media Superior	2,057,379
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.6 Otros servicios educativos y Actividades Inherentes	69,701,177
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.3 Familia e Hijos	113,796,841
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.4 Desempleo	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.7 Indígenas	80,000
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	19,846,773
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	29,670,613
2 DESARROLLO SOCIAL	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	2.7.1 Otros Asuntos Sociales	50,430,465
Total 2 DESARROLLO SOCIAL			2,849,239,471
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en general	213,774,655

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.2 Asuntos Laborales Generales	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.1 Agropecuaria	14,350,000
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.5 Hidroagrícola	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.5 Electricidad	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.6 Energía no eléctrica	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	3.4.3 Construcción	442,439,719
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.1 Transporte por Carretera	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	396,763,517
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.6. COMUNICACIONES	3.6.1 Comunicaciones	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.7. TURISMO	3.7.1 Turismo	92,628,621
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.1 Investigación Científica	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.4 Innovación	64,803,058
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	-
Total 3 DESARROLLO ECONOMICO			1,224,759,571
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO	4.1.1 Deuda Pública Interna	188,019,857
Total 4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCION			188,019,857
Total general			7,083,241,079

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR CLASIFICACIÓN DE TIPO DE GASTO

Tipo de Gasto		Monto
1	GASTO CORRIENTE	2,930,802,923
2	GASTO DE CAPITAL	1,397,546,564
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	188,019,857
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
5	PARTICIPACIONES	2,566,871,735
Total general		7,083,241,079

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)**

La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de León incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA		
CONCEPTO		APROBADO
PRESUPUESTO DE EGRESOS		7,083,241,079
PROGRAMAS		7,083,241,079
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		0
S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	0
U	OTROS SUBSIDIOS	0
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		5,712,746,473
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,548,859,148
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	259,259,209
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	252,350,993
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	5,285,410
A	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	0
R	ESPECÍFICOS	165,128,148
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,481,863,564
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		1,041,077,508
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	512,908,679
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	528,168,829
W	OPERACIONES AJENAS	0
COMPROMISOS		141,397,241
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	0
N	DESASTRES NATURALES	141,397,241
OBLIGACIONES		0
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
T	APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0
Y	APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	0
Z	APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	0
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO		188,019,857
I	GASTO FEDERALIZADO	0
C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	188,019,857
H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		7,083,241,079

RAMO 33 EJERCICIO 2020

TECHOS FINANCIEROS

Concepto	Fondo I para la infraestructura social municipal (FISM)	Fondo II de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FAFM)	Total
Recursos Ramo 33 inicial autorizado	265,989,719	1,064,052,318	1,330,042,037
Ajuste POF Publicación 2020	9,605,481	34,785,527	44,391,008
Autorizado 2020	265,989,719	1,064,052,318	1,330,042,037
Total ingresos Ramo 33	275,595,200	1,098,837,845	1,374,433,045

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

Mas:			
Proyección de intereses 2020	7,605,588	5,158,674	12,764,261
Total	283,200,788	1,103,996,519	1,387,197,306

RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRATÉGICOS	283,200,788

RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIOS PERSONALES:	258,394,895	-	258,394,895
Policía Municipal	258,394,895		258,394,895
DEUDA PÚBLICA	188,019,857	-	188,019,857
Deuda Pública Capital	75,512,578		75,512,578
Deuda Pública Intereses	112,507,279		112,507,279
EQUIPAMIENTO	20,000,000		20,000,000
Equipamiento de la secretaria de seguridad pública	20,000,000		20,000,000
COMBUSTIBLES Y ARRENDAMIENTOS	173,385,484		173,385,484
Combustibles	153,188,035		153,188,035
Arrendamientos y seguros de bienes patrimoniales	20,197,449		20,197,449
PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	464,196,283	-	464,196,283
Dirección General de Gestión Ambiental	50,477,654	-	50,477,654
Dirección General de Obra Pública	71,984,726	-	71,984,726
Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	341,213,903	-	341,213,903
Dirección General de Desarrollo Rural	520,000	-	520,000
Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	-	-	-
Juzgado Cívico	-	-	-
TOTAL FORTAMUN	1,103,996,519	-	1,103,996,519

INTEGRACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	AUTORIZADO AL 14 DE MAYO DE 2020	VARIACION	MODIFICADO AL 28 DE MAYO DE 2020
MUNICIPAL	1,473,539,400	-	1,473,539,400
RAMO 33 FISM	283,200,788	-	283,200,788
RAMO 33 FAFM	464,196,283	-	464,196,283
CONVENIOS CON EL ESTADO	285,341,377	-	285,341,377
CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN	39,372,294	-	39,372,294
TOTAL	2,545,650,141	0	2,545,650,141

Entidades		
	Presupuesto 2020	
	Ingresos	Egresos
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	33,444,517	33,444,517
PATRONATO DE BOMBEROS DE LEON GUANAJUATO	89,874,672	89,874,672
COMISION MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE LEON	102,794,088	102,794,088
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	131,048,404	131,048,404
PATRONATO EXPLORA	78,467,599	78,467,599

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

Entidades		
	Presupuesto 2020	
	Ingresos	Egresos
PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE ECOLÓGICO	190,305,082	190,305,082
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEON	110,714,415	110,714,415
INSTITUTO CULTURAL DE LEON	80,583,006	80,583,006
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	11,522,435	11,522,435
PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	70,456,847	70,456,847
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	40,898,030	40,898,030
PATRONATO DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO	25,807,048	25,807,048
SISTEMA INTEGRAL ASEO PUBLICO DE LEON	146,523,226	146,523,226
ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PUBLICA	25,900,000	25,900,000
SAPAL	4,776,468,945	4,776,468,945
SAPAL RURAL	213,489,863	213,489,863

Fideicomisos		
FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	18,936,526	18,936,526
MUSEO DE LA CIUDAD	3,372,075	3,372,075

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice todos los ajustes necesarios a la estructura programática, resultado de la modificación presupuestal, con base en la información que las Entidades y Dependencias proporcionen para tal efecto; asimismo con fundamento en el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que remita copia certificada de la presente modificación al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia. **TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad al artículo 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. **CUARTO.** - Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo. Enseguida, el Contador Público Enrique Rodrigo Sosa Campos, Tesorero Municipal, realiza una breve exposición sobre la modificación presupuestal en mención. En uso de la voz, la Regidora Vanessa montes de Oca Mayagoitia presenta un posicionamiento en los

términos siguientes: *“En este punto del orden del día me permitiré adelantar que voy a votar en contra de la modificación presupuestal en el que se solicitan 10 millones de pesos, los cuales en su mayoría son para comprar pruebas para detectar COVID- 19 , quiero ser muy enfática, mi voto en contra no es porque no quiera que se hagan las pruebas, al contrario, desde el inicio de la contingencia he reiterado la necesidad de tomar medidas, más estas no pueden ser sin un rumbo claro, gastando sin sentido los recursos públicos. Seré breve en mi razonamiento, primero durante la Comisión de Hacienda se nos dijo que piensan hacer seis mil pruebas a empleados públicos pero que aún no tenían claro qué tipo de pruebas van a comprar; aquí tenemos un gran problema ya que hay pruebas desde los ocho mil quinientos hasta los tres mil quinientos pesos, hay pruebas con un alto porcentaje de confianza y otras que dan falsos negativos, pero el problema es que aún no se definen cuales se van a comprar; en segundo lugar corríjanme si estoy mal, pero entiendo que en todo el país son los gobiernos estatales los encargados de aplicar las pruebas a la ciudadanía, ¿ por qué habría de ser distinto en el caso de León, más allá entiendo que cuando cualquier ciudadano acude al estado a que se las haga, pero cuando tiene síntomas, aquí se plantean hacer seis mil pruebas a los funcionarios públicos aún sin que esos tengan síntomas, ¿ por qué no seguir el procedimiento que todo el pueblo sigue? Al menos que me digan que el estado está llevando mal la aplicación de pruebas, entonces sí les diría no compren seis mil, compren el múltiple; en tercer lugar, antes de tomar esta decisión veo indispensable llevar a cabo un estudio u opinión por escrito de un epidemiólogo o infectólogo donde se avale el impacto positivo de realizar estas seis mil pruebas de manera masiva y su alcance en nuestra ciudad. Por último, esta pandemia no puede ser motivo para que se viole la ley por este Ayuntamiento, ya que se están haciendo asignaciones directas sin observar la ley o el Reglamento de Adquisiciones, para ejemplo tan solo en arcos sanitizantes ya vamos para dos millones seiscientos mil pesos; reitero, estoy a favor de tomar las medidas, más no estoy a favor de que estas se tomen sin planeación, sin observar la ley o peor aun tirando el dinero de la ciudadanía.”* Enseguida, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González manifiesta haber solicitado también el desglose de toda la información y de cómo se iban a hacer esos gastos; señalando además que seguirán con su voto a favor porque necesitan prevenir y cuidar a los servidores públicos que regresan a sus actividades el 1 de junio, pudiendo ser un foco de infección si no se tiene todo previsto; indicando por último que cuentan con toda su disposición para que se realicen sesiones extraordinarias para conocer la ruta crítica de cómo deben llevar este tipo de acciones y compras. A continuación, el Presidente

manifiesta que conforme a derecho, la modificación presupuestal requiere para su aprobación mayoría absoluta, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas presupuestales que no sean reservadas se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Cuerpo Edilicio en lo general, la sexta modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, en el mes de mayo, la cual queda aprobada por mayoría absoluta con dos votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia y Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, y al no haber reservas en lo particular queda aprobada en el mismo sentido.

En el punto VI del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de la sexta modificación al Programa de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2020 en el mes de mayo; por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - Se aprueba la sexta modificación del Programa de Inversión Pública para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020 en el mes de mayo, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

Proyectos modificados en la Sexta Modificación del Programa de Inversión, aprobada el 28 de mayo 2020				Fuente de Financiamiento					
UR	Nombre de la Unidad Responsable	Nombre del Subprograma	Núm. de Modif.	Estatal	Federal	FISM	FORTAMUN	Municipal	Total General
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	6	\$2,000,000					\$2,000,000
Total 1810				\$2,000,000					\$2,000,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	6					-\$663	-\$663
Total 1816								-\$663	-\$663
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	6					\$25,500,000	\$25,500,000
Total 2110								\$25,500,000	\$25,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	6					-\$166,144	-\$166,144

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	0			\$19,600,000			\$19,600,000		
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	1			\$4			\$4		
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	5			-\$4			-\$4		
Total 1810						\$10,377,680		\$65,881,175	\$520,000	\$40,399,389	\$117,178,244
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Camina León	1						\$18,552,533	\$18,552,533	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Camina León	5						-\$1,268,714	-\$1,268,714	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	0	\$40,000,000						\$40,000,000	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	1	-\$29,793,386					\$53,520,093	\$23,726,706	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	2						-\$228,968	-\$228,968	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	4						\$0	\$0	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	5						-\$102,250	-\$102,250	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	6						-\$663	-\$663	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	0			\$46,034,613				\$46,034,613	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	1			\$46				\$46	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	5			-\$46				-\$46	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	0			\$60,000,000				\$60,000,000	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	1			\$418,365			\$25,000,000	\$25,418,365	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	2	\$1,854,000						\$1,854,000	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	5			-\$418,365				-\$418,365	
Total 1816						\$12,060,613		\$106,034,613		\$95,472,030	\$213,567,257
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	0						\$6,038,755	\$6,038,755	
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	1						\$656,676	\$656,676	
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Participación y Colaboración Ciudadana	0						\$8,817,948	\$8,817,948	
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	2	\$897,602						\$897,602	
Total 1910						\$897,602				\$15,513,379	\$16,410,981
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Construcción de Entornos Seguros	0						\$1,992,788	\$1,992,788	
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	0						\$7,000,000	\$7,000,000	
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	1						\$2,401,461	\$2,401,461	
Total 2010										\$11,394,249	\$11,394,249
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	0	\$35,000,000					\$18,593,240	\$53,593,240	

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	1	\$26,214,385				\$8,588,415	\$34,802,800
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	2	\$0				\$1,000,000	\$1,000,000
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	4					-\$4,000,000	-\$4,000,000
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	0					\$3,000,000	\$3,000,000
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	1					\$2,000,000	\$2,000,000
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	3					\$19,460,000	\$19,460,000
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	4					\$40,000,000	\$40,000,000
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	6					\$25,500,000	\$25,500,000
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	0					\$30,000,000	\$30,000,000
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	1	\$1,581,735				\$22,640,198	\$24,221,933
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	3					\$8,340,000	\$8,340,000
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	4					\$8,400,000	\$8,400,000
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	0					\$3,000,000	\$3,000,000
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	1					\$7,358,045	\$7,358,045
Total 2110				\$62,796,120				\$193,879,897	\$256,676,017
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	0					\$6,000,000	\$6,000,000
2210	Dirección General de Educación	Formación en nuevas tecnologías	0					\$2,160,000	\$2,160,000
2210	Dirección General de Educación	Formación en nuevas tecnologías	1					\$464,000	\$464,000
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	0					\$15,091,000	\$15,091,000
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	1					\$2,912,000	\$2,912,000
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	0			\$15,000,000		\$8,132,379	\$23,132,379
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	1			\$229,962		\$794,946	\$1,024,908
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	2					\$397,783	\$397,783
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	5			-\$229,962			-\$229,962
Total 2210						\$15,000,000		\$35,952,108	\$50,952,108
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Ambiente limpio	0					\$2,050,010	\$2,050,010
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Ambiente limpio	1	\$550,000				\$1,651,429	\$2,201,429
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Aprovechamiento sustentable de áreas naturales	1					\$52,478	\$52,478
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Manejo integral de residuos sólidos	0				\$48,196,852		\$48,196,852
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Manejo integral de residuos sólidos	1					\$162,400	\$162,400
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	0				\$40,000,000	\$2,789,842	\$42,789,842
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	1				-\$37,654,079	\$3,028,802	-\$34,625,277
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	2					\$4,000,000	\$4,000,000
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	5				-\$65,119		-\$65,119
Total 2310				\$550,000			\$50,477,654	\$13,734,961	\$64,762,615
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	0					\$4,800,000	\$4,800,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	1					\$1,674,508	\$1,674,508
2410	Dirección General de Movilidad	Camina León	0					\$18,000,000	\$18,000,000
2410	Dirección General de Movilidad	Camina León	1					\$7,090,214	\$7,090,214
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	0					\$5,000,000	\$5,000,000
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	1					\$16,160,563	\$16,160,563
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	2					\$689,298	\$689,298
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	1					\$101,158,586	\$101,158,586
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	4					-\$49,500,000	-\$49,500,000
Total 2410								\$105,073,169	\$105,073,169
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	0					\$40,000,000	\$40,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	1					\$14,826,869	\$14,826,869
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	5					\$15,000,000	\$15,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	0					\$9,000,000	\$9,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	1				\$3,885	\$70,054,312	\$70,058,197
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	2					-\$7,584	-\$7,584
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	4					-\$16,801	-\$16,801
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	5			\$24,173,255	\$3,745,670	-\$12,077,191	\$15,841,734
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	0					\$7,000,000	\$7,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	1					\$13,285,849	\$13,285,849
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	4					-\$106,904	-\$106,904
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	6					-\$166,144	-\$166,144
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	0					\$12,000,000	\$12,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	1					\$9,646,860	\$9,646,860
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	6					-\$174	-\$174
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	1	\$12,245,174			\$679		\$12,245,853
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	2					\$12,000,000	\$12,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	4	-\$265,684					-\$265,684
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	5	-\$202			-\$679		-\$881
2510	Dirección General de Obra Pública	Gastos Indirectos de Ramo 33	0			\$7,979,692			\$7,979,692
2510	Dirección General de Obra Pública	Gastos Indirectos de Ramo 33	1			\$146,102			\$146,102
2510	Dirección General de Obra Pública	Gastos Indirectos de Ramo 33	5			-\$146,102			-\$146,102
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	0					\$1,500,000	\$1,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	1					\$2,060,689	\$2,060,689
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	4					-\$62	-\$62
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	0					\$43,000,000	\$43,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	1	\$5,311,913			\$8,326	\$17,773,933	\$23,094,172
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	2				\$30,515,973	-\$30,000,807	\$515,166
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	5				-\$8,326		-\$8,326
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	0					\$8,110,007	\$8,110,007
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	1					\$5,509,546	\$5,509,546
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	2					-\$2,090	-\$2,090

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	1	-\$49,600,356				\$87,132,934	\$37,532,578
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	2	-\$2,843,034				\$10,644,099	\$7,801,065
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	3					-\$50,000,000	-\$50,000,000
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	4	-\$400,000				\$3,338,687	\$2,938,687
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	5	-\$7,977,680				-\$17,206,996	-\$25,184,676
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	6	-\$2,000,000				-\$27,216,552	-\$29,216,552
Total 2715				\$33,778,930				\$6,692,172	\$40,471,102
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Ciudad atractiva	0					\$3,200,000	\$3,200,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Formación Dual	0					\$1,600,000	\$1,600,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Formación Dual	3					\$15,800,000	\$15,800,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Formación Dual	6					\$3,000,000	\$3,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	0					\$100,000	\$100,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	1					\$81,600	\$81,600
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Impulso a la Formación	0					\$2,000,000	\$2,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	0					\$3,000,000	\$3,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	1					\$1,000,000	\$1,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	0					\$30,590,000	\$30,590,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	1					\$7,800,000	\$7,800,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	2					\$2,750,000	\$2,750,000
Total 3110								\$70,921,600	\$70,921,600
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	0					\$1,500,000	\$1,500,000
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	1					\$3,106,200	\$3,106,200
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	2					\$0	\$0
3210	Dirección General de Innovación	Ecosistema de conocimiento	0					\$4,000,000	\$4,000,000
3210	Dirección General de Innovación	Empresa inteligente	0					\$2,000,000	\$2,000,000
3210	Dirección General de Innovación	Formación en nuevas tecnologías	0					\$1,200,000	\$1,200,000
3210	Dirección General de Innovación	Formación en nuevas tecnologías	1					\$165,000	\$165,000
3210	Dirección General de Innovación	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	0					\$24,000,000	\$24,000,000
3210	Dirección General de Innovación	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	1					\$16,273,325	\$16,273,325
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	0					\$2,200,000	\$2,200,000
Total 3210								\$54,444,525	\$54,444,525
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	León compacto y vertical	0					\$7,480,800	\$7,480,800
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Zonas económicas	0					\$1,300,000	\$1,300,000
Total 4013								\$8,780,800	\$8,780,800

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Activación física	0					\$30,245,198	\$30,245,198
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Activación física	1	\$2,147,161				\$1,301,756	\$3,448,917
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Activación física	4					-\$1	-\$1
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Activación física	6					-\$58	-\$58
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Construcción de Entornos Seguros	0					\$848,646	\$848,646
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Formación Dual	1					\$440,000	\$440,000
Total 5011				\$2,147,161				\$32,835,542	\$34,982,703
5012	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Gto (DIF LEÓN)	Atención a grupos vulnerables	0					\$1,385,000	\$1,385,000
5012	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Gto (DIF LEÓN)	Atención a grupos vulnerables	2					\$1,385,000	\$1,385,000
Total 5012								\$2,770,000	\$2,770,000
5017	Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	León compacto y vertical	0			\$19,661,208		\$6,324,463	\$25,985,671
5017	Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	León compacto y vertical	2				\$3,749,555	-\$3,749,555	\$0
5017	Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	León compacto y vertical	5			-\$17,454,429	-\$3,749,555		-\$21,203,984
5017	Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	Vivienda para todos	0			\$7,000,000			\$7,000,000
5017	Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	Vivienda para todos	1					\$534,952	\$534,952
5017	Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	Vivienda para todos	4			-\$281,175			-\$281,175
5017	Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	Vivienda para todos	5			-\$6,718,825			-\$6,718,825
Total 5017						\$2,206,778	\$0	\$3,109,860	\$5,316,639
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	0					\$6,520,000	\$6,520,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	1					\$31,816,419	\$31,816,419
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	2					\$1,608,530	\$1,608,530
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Construcción de Entornos Seguros	0					\$1,100,000	\$1,100,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	0					\$6,603,000	\$6,603,000
Total 5018								\$47,647,948	\$47,647,948
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Atención a grupos vulnerables	0					\$40,000	\$40,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Atención a grupos vulnerables	1					\$40,000	\$40,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad de Género	0					\$4,250,000	\$4,250,000
Total 5019								\$4,330,000	\$4,330,000
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	Ciudad atractiva	1					\$398,035	\$398,035
Total 5021								\$398,035	\$398,035
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	0			\$50,000,000			\$50,000,000
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	1	\$42,051,877		\$7,063,892		\$2,862,847	\$51,978,617

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	2	\$91,432		\$6,605,481		\$6,696,913	
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	5			-\$1,744,098		-\$1,744,098	
Total 5051				\$42,143,309		\$61,925,275		\$2,862,847	
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Construcción de Entornos Seguros	0				\$2,076,000	\$2,076,000	
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Formación en nuevas tecnologías	0				\$424,000	\$424,000	
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Impulso a la Formación	0				\$422,766	\$422,766	
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Participación y Colaboración Ciudadana	0				\$150,000	\$150,000	
Total 5052							\$3,072,766	\$3,072,766	
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	Sistema de parques	0				\$406,870	\$406,870	
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	Sistema de parques	2				-\$406,870	-\$406,870	
Total 5053							\$0	\$0	
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	0			\$341,213,903	\$2,000,000	\$343,213,903	
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	1				\$621,659	\$621,659	
Total 5057						\$341,213,903	\$2,621,659	\$343,835,563	
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	0				\$48,320,888	\$48,320,888	
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	2				-\$1,377,416	-\$1,377,416	
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	5				\$17,095,635	\$17,095,635	
Total 5058							\$64,039,107	\$64,039,107	
Total General				\$285,341,378	\$39,372,294	\$283,200,788	\$464,196,283	\$1,473,539,400	\$2,545,650,142

SEGUNDO. - Se autoriza la ejecución de las obras públicas y la realización de las acciones y proyectos que forman parte del Programa de Inversión; así como la expedición de licencias y permisos que se requieran para tal efecto. **TERCERO.** - Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice todos los actos jurídicos, administrativos y contables que resulten necesarios para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. Acto continuo, el Presidente manifiesta que la modificación al Programa de Inversión requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas que no sean reservadas, se tendrán por aprobadas.

Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

Ayuntamiento en lo general, la sexta modificación al Programa de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2020 en el mes de mayo; misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple y al no haber reservas en lo particular queda aprobada en el mismo sentido.

En el punto VII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presentan las reformas al Reglamento de Transporte Municipal de León, Gto., por lo que solicita al Presidente de las Comisiones Unidas de Movilidad así como la de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura a las mismas. En uso de la voz, el Regidor Salvador Sánchez Romero da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO. - Se aprueban las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Transporte Municipal de León, Gto.,** de conformidad con el anexo que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

“ANEXO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE MUNICIPAL DE LEÓN, GTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de León, Guanajuato, es una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a cargo la prestación de diversos servicios públicos para satisfacer las necesidades básicas de su ciudadanía.

El prestarlos por sus propios medios y recursos en ocasiones se torna difícil, lo cual abre la posibilidad de delegar algunos de ellos a favor de particulares a través del régimen de la concesión, como es el caso del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija.

No hay que dejar a un lado que la concesión de un servicio público, conlleva una regulación, control y vigilancia por parte de la misma administración, ello para garantizar que se preste de forma permanente, general, uniforme y continúa a todos los ciudadanos.

Como puntos torales que regula la autoridad sobre el servicio público de transporte se encuentra el procedimiento para establecer o modificar la tarifa que se fija como contraprestación a favor de los concesionarios, es así que nuestro Reglamento de Transporte Municipal de León Guanajuato, en su capítulo VII regula lo relativo al sistema tarifario que establece el procedimiento a seguir para fijar o modificar las tarifas del servicio en sus diversas modalidades donde se hace presente la relevancia los acuerdos tomados por la Comisión Mixta tarifaria.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

Con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana, la transparencia y certeza de las labores de la Comisión Mixta Tarifaria, se proponen las diversas reformas y adiciones que tienen por objeto primordial integrar la opinión de usuarios del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija en la toma de decisiones de este cuerpo colegiado.

De igual manera se integran a los trabajos de la comisión un mayor número de ediles con la finalidad de robustecer la diversidad de opiniones que garanticen la representación de la ciudadanía como un gobierno abierto y comprometido.

Se actualiza la regulación de los trabajos de la comisión mixta tarifaria, incluyendo como parte toral en el análisis de ésta, los estudios técnicos así como estados financieros de las empresas concesionarias que se hayan realizado con motivo de la solicitud de actualización de la tarifa.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: *Se reforma* el artículo 129; 150; 151; 159 y 205 fracción VI; **Se adicionan:** las fracciones XIV bis y XV bis al artículo 2; un quinto párrafo al artículo 152, recorriéndose el subsecuente para quedar como sexto; **Se derogan:** artículo 157 y la fracción IV del artículo 205; todos del Reglamento de Transporte Municipal de León, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 147, segunda parte, de fecha 10 de diciembre del año 2002, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE TRANSPORTE MUNICIPAL DE LEÓN, GTO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2o.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

XIV. Bis. Interrupción o afectación del servicio público: Suspensión del servicio público de transporte colectivo en la modalidad de urbano y suburbano en ruta fija por más de tres horas continuas en un área geográfica o ruta determinada.

XV Bis. Intervención del servicio público. Acciones a ejecutar por parte de la Dirección para garantizar la prestación del servicio durante el tiempo que subsista la causa que dio origen a la interrupción o afectación del mismo.

SECCIÓN SÉPTIMA De la intervención

Artículo 129.- Cuando por cualquier causa imputable al concesionario se interrumpa o afecte la prestación eficiente y continua del servicio, el Ayuntamiento podrá ordenar la intervención del mismo.

CAPITULO VII DEL SISTEMA TARIFARIO

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

SECCIÓN PRIMERA
Generalidades

Artículo 150. *La comisión mixta tarifaria es un cuerpo colegiado conformado para auxiliar al Ayuntamiento en la fijación y modificación de las tarifas del servicio público de transporte colectivo en la modalidad de urbano y suburbano en ruta fija.*

Se conforma por los siguientes integrantes:

- I. *Presidencia: La persona que presida la comisión del Ayuntamiento a la que le corresponda los asuntos de la materia;*
- II. *Secretaría: La persona que sea titular de la Dirección General de Movilidad; y,*
- III. *Doce Vocalías:*
 - a) *Tres personas que integren el Ayuntamiento elegidas por la comisión a la que correspondan los asuntos de la materia. Una de ellas representará la fuerza política de la mayoría de ediles que integran el Ayuntamiento y dos más de fuerzas políticas diferentes;*
 - b) *La persona que sea titular de la Secretaría del Ayuntamiento;*
 - c) *La persona que sea titular de la Dirección de Servicio del Transporte de la Dirección General de Movilidad;*
 - d) *Tres personas que representen a los concesionarios del servicio de transporte público urbano, designadas de entre las personas que presidan los consejos directivos de las empresas concesionarias. Tratándose del servicio suburbano se elegirán por mayoría de votos entre los concesionarios o permisionarios;*
 - e) *Dos personas que integren el consejo ciudadano de la contraloría social, usuarias habituales del servicio de transporte urbano y suburbano en ruta fija designados por dicho Consejo; y*
 - f) *Dos personas jóvenes designadas por el Instituto Municipal de la Juventud usuarias del servicio de transporte urbano y suburbano en ruta fija.*

Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto a excepción de los señalados en los incisos e) y f) quienes solo tendrán derecho a voz.

Los acuerdos de la Comisión se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate la persona que presida tendrá voto de calidad.

Las personas integrantes del Ayuntamiento que no formen parte de la Comisión, podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones y reuniones de trabajo.

La Secretaría de la Comisión Mixta Tarifaria será quien ostente la representación legal y defensa jurídica de la misma, ante los órganos jurisdiccionales, entidades y dependencias gubernamentales, respecto de asuntos que se generen durante su proceso deliberativo o después de concluido éste, que incidan o tengan relación con dicho proceso.

Artículo 151.- El Ayuntamiento podrá acordar la instalación de la Comisión mixta Tarifaria a solicitud de la persona que sea titular de la Dirección General de Movilidad, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando por las condiciones económicas prevalecientes, la persona que sea titular de la Dirección General de Movilidad determine necesaria la actualización de la tarifa a través del estudio técnico que para tal efecto elabore y contenga como mínimo los aspectos establecidos en los artículos 152 y 153 del presente reglamento; y
- II. Cuando los concesionarios del servicio público del transporte en ruta fija, de común acuerdo, a través de sus representantes o de quien para tal efecto designen, soliciten a la Dirección General de Movilidad, la revisión de la tarifa, presentando para ello un estudio financiero y un estudio técnico actualizados, los cuales debe incluir como mínimo los aspectos señalados en los artículos 152 y 153 del presente reglamento, en concordancia con lo establecido en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Revisada la información presentada por los concesionarios, la Dirección General de Movilidad determinará la viabilidad de la solicitud considerando para ello los resultados del análisis realizado.

Autorizada la constitución de la Comisión Mixta Tarifaria por el H. Ayuntamiento, la persona titular de la Dirección General de Movilidad deberá realizar los actos administrativos necesarios para conformar dicha Comisión. Hecho lo anterior, convocará a sus integrantes a la sesión de instalación, adjuntando a la convocatoria los estudios a que refieren las fracciones primera ó segunda de este artículo, según corresponda.

En su primera sesión, la Comisión Mixta Tarifaria acordará la metodología para el desarrollo de sus trabajos.

Artículo 152.- Las tarifas que se fijen para las diferentes modalidades del servicio, deberán ser suficientes para cubrir los costos fijos y variables de operación, costos de inversión, el mejoramiento de las condiciones generales del servicio y una utilidad razonable para el concesionario.

Son costos fijos...

Son costos variables...

Son costos de capital...

Para tales efectos, los concesionarios deberán presentar el estudio financiero correspondiente, acompañado sus estados financieros actualizados. Tanto el estudio como sus anexos deberán estar firmados por un contador público certificado.

La Comisión Mixta determinará...

Artículo 157.- Derogado.

Artículo 159.- Los trabajos de la Comisión Mixta Tarifaria tendrán como objeto analizar y pronunciarse sobre el contenido de los estudios técnicos y en su caso los estados financieros que se hayan elaborado con motivo de la solicitud de revisión de la tarifa.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

Terminados los trabajos de análisis de la Comisión, esta procederá a emitir una propuesta de atención de la solicitud de revisión al H. Ayuntamiento, quien podrá considerarla para determinar la factibilidad de actualizar o no la tarifa.

CAPÍTULO IX DE LOS CONDUCTORES

SECCIÓN PRIMERA *Del perfil de los conductores del servicio*

Artículo 205.- *Las personas que tengan a cargo la conducción del servicio deberán reunir los siguientes requisitos, características y condiciones:*

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. *Derogado.*
- V. ...
- VI. *Haber concluido los estudios de secundaria preferentemente;*
- VII. ...

Artículo Transitorio

Único. *Las presentes reformas, adiciones y derogaciones entraran en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.”*

SEGUNDO. - Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica que resulten necesarias en el documento normativo aprobado en los términos del presente acuerdo. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. En uso de la voz, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia presenta un posicionamiento en los siguientes términos: “Compañeros del Ayuntamiento antes de esta votación me gustaría decirles que en lo general estaré votando a favor, no sé si antes recordare porque estamos aquí, estamos aquí porque en poco más de cuatro años que se llevan gobernando el costo del pasaje ha incrementado a más de tres pesos por viaje, talvez para ustedes no sea mucho, pero desgraciadamente el día a día en la ciudadanía representa la diferencia entre comprar tortillas o no. Estamos aquí porque el año pasado nuevamente se pusieron del lado de los empresarios, no del pueblo, sin duda las reformas que aquí se están planeando a este reglamento ayudarán a evitar problemas como los que se tuvieron la última vez que subieron el

costo del pasaje, antes de continuar me permitiré agradecer al Regidor Salvador Sánchez Romero la sensibilidad para incluir alguna de las propuestas que yo realicé, en primer lugar el establecer que participen con voz y voto dos Regidores de oposición en la Comisión Mixta Tarifaria, además de que no se le delegue a un tercero la participación del Secretario del Ayuntamiento, por otro lado se logró que lo que hoy podemos aplaudir es la obligación de que junto a la convocatoria para la instalación mixta tarifaria, tenga que ser acompañada por los estudios que sustentan la solicitud del incremento y estos tengan que venir firmados por contador público certificado, esperamos así los Regidores de la siguiente administración no tengan que enfrentarse a que se les oculte información, sin embargo, hay temas pendientes de atender, entre ellos se encuentra que este dictamen sigue sin definir cuál será la utilidad para los concesionarios, se sigue hablando únicamente de una “ utilidad razonable”, qué es una utilidad razonable, en ese sentido es que me permito adelantar que presentaré reserva relativa a esta famosa utilidad razonable.” Enseguida, el Presidente manifiesta que las reformas al reglamento requieren para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que el artículo o los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, las reformas al Reglamento de Transporte Municipal de León, Gto., mismas que quedan aprobadas por unanimidad mediante mayoría calificada y una vez analizada en los particular se derivan las reservas de la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz respecto al artículo 150 fracción I, y de la Regidora Vanessa Montes Mayagoitia en cuanto al primer párrafo del artículo 152 y al artículo 159. En uso de la voz, la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz presenta su reserva en los términos siguientes:

“Las reformas al reglamento nos dan mayor claridad, se da mucha más apertura a los ciudadanos y a todos los representantes de los diversos lugares, como la Contraloría y el Ayuntamiento; se tiene más voz de parte de los ciudadanos. La Comisión Mixta Tarifaria es un tema muy importante, ya que habla de reacciones en cadena, no solamente es el aumento en el transporte público sino todo lo que esto nos va a llevar en el impacto de la economía de los leoneses. Es por eso que en la fracción primera al artículo 150, anteriormente la presidencia estaba a cargo del Presidente Municipal y en esta reforma se quita al Presidente Municipal dentro de la Comisión Mixta Tarifaria, es por eso que propongo que se vuelva a integrar de la siguiente forma:

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

Artículo 150. *La comisión mixta tarifaria es un cuerpo colegiado conformado para auxiliar al Ayuntamiento en la fijación y modificación de las tarifas del servicio público de transporte colectivo en la modalidad de urbano y suburbano en ruta fija.*

Se conforma por los siguientes integrantes:

I. Presidencia: El Presidente Municipal, o la persona que presida la comisión del Ayuntamiento a la que le corresponda los asuntos de la materia; ...”

Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta presentada por la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz en los términos planteados, la cual no es aprobada al contar solamente con cinco votos a favor de la reserva emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz. A continuación, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia manifiesta que su propuesta de redacción a la reserva del artículo 152 es la siguiente: *“Las tarifas que se fijen para las diferentes modalidades de servicio deberán ser suficientes para cubrir los costos fijos y variables de operación, costos de inversión, el mejoramiento de las condiciones generales del servicio y una utilidad, más bono de 10 años, más el mantenimiento promedio del sector avalado por un estudio del mismo.”* Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva al artículo 152 presentada por la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia en los términos planteados, la cual no es aprobada por contar solamente con cinco votos a favor emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz. Acto continuo, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia señala que su reserva al artículo 159 consiste en añadir el siguiente párrafo: *“En caso de que la información contenida en los estudios técnicos presentados por los concesionarios contengan información falsa o fuera de los parámetros contables del mercado, el Ayuntamiento podrá dar inicio a procedimiento de rescate de las concesiones en los términos del artículo 199 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus municipios.”* Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva al artículo 159 presentada por la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia en los términos

planteados, la cual no es aprobada por contar con cinco votos a favor de la reserva emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz; por lo que en lo particular las reformas quedan aprobadas en el mismo sentido de su propuesta original.

En el punto VIII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de paridad de género, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - Para los efectos que dispone el párrafo primero del artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, este H. Ayuntamiento aprueba la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 4, párrafo séptimo; 17, Apartado A en su primer párrafo; 92, fracciones VIII, XI y XII y se adicionan un párrafo segundo al Apartado A y los párrafos subsecuentes se recorren en su orden del artículo 17; un párrafo segundo y un párrafo tercero y el actual párrafo segundo pasa a ser párrafo cuarto del artículo 80; un párrafo segundo al artículo 81 y una fracción XIII al artículo 92 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de paridad de género. **SEGUNDO.** - Envíese la respuesta correspondiente al oficio circular número 207, emitido por el H. Congreso del Estado de Guanajuato. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple.

En el punto IX del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la Opinión a la Iniciativa de Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.** - Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta correspondiente a la iniciativa de Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, enviada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, con el objeto de lograr el desarrollo económico y sustentable en el Estado y dotar a esta importante actividad de herramientas que detonen su modernización y tecnificación e impulsar la infraestructura que permita el desarrollo de los pequeños productores. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se insertan:

“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO AGRICOLA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Este Ayuntamiento coincide con el compromiso constitucional de garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el de promover las condiciones para el desarrollo rural integral con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional; sin embargo, no es coincidente con la propuesta del iniciante por las consideraciones jurídicas siguientes:

El 7 de diciembre del año 2001, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, cuya última reforma data del 12 de abril del 2019, misma que tiene por objeto promover el desarrollo rural sustentable del país llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución Federal, y está dirigida a los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural y en general toda persona física o moral que realice actividades en el medio rural y que establece la participación y coordinación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

De lo anterior se desprende que el objeto y las finalidades que persigue la iniciativa ya se encuentran reguladas por la mencionada Ley de Desarrollo Rural Sustentable, misma que es de observancia general en toda la República y como plataforma mínima desde donde las entidades federativas pueden darse sus propias normas, tomando en cuenta su realidad social. Resulta sugerible que de considerarse, se efectúe un proyecto donde se establezca la aportación de parámetros y mecanismos para desarrollar o ejecutar las bases mínimas que señala la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para que exista una armonización y no resulte un proyecto independiente y redundante de las bases generales ya previamente establecidas, lo anterior en atención a la Tesis Jurisprudencial P./J.5/2010 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en Materia Constitucional. Novena Época Tomo XXXI, de febrero de 2010.

No obstante lo anterior, es menester resaltar que en la iniciativa se establecen atribuciones a diversas dependencias estatales tales como la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural y la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, mismas atribuciones que ya son consideradas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

De igual manera, la multicitada Ley ya dispone como atribución de la Federación, Entidades Federativas y Municipios realizar las provisiones necesarias para financiar y asignar recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en la materia, así como difundir esos planes, programas y acciones.

Asimismo, el iniciante propone en su proyecto la creación de un Comité Estatal Agrícola, con características idénticas en cuanto a finalidades, integración y atribuciones a las consideradas en los diversos mecanismos de planeación desarrollados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, siendo éstos la Comisión Intersecretarial, así como los Consejos Mexicano, Estatal y Municipales para el Desarrollo Rural Sustentable, siendo estos últimos instancias consultivas de los distintos niveles de gobierno con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural.

Por último, la propuesta contempla apoyos o estímulos a los productores agrícolas, mismos que son considerados por la Ley en comento de la materia, así como por la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural misma que es de observancia general en todo el territorio nacional.

Cabe resaltar que este Municipio mediante el Programa de Gobierno 2018-2021, en su Nodo "León Atractivo, Competitivo y Divertido", contempla el Programa Desarrollo Agroalimentario donde a través de la Dirección General de Desarrollo Rural tiene como objetivo el mejoramiento de la economía de las familias del campo, así como elevar las condiciones de tecnificación, diversificación y comercialización del sector agropecuario en los Polos de Desarrollo Rural, impulsando mecanismos de innovación tecnológica para generar un crecimiento sostenido en el sector.

Por todo lo anterior, se considera que actualmente existe el marco normativo aplicable a los diversos órdenes de gobierno sobre el cual descansan la regulación del desarrollo rural integral y sustentable basados en una planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización consideradas de interés público. "

A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

En el punto X del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la Opinión a la Iniciativa de reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas, da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.** - Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta al oficio circular 206 correspondiente a la iniciativa que adiciona el artículo 36 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual tiene como objetivo que los establecimientos que brindan servicios de hospedaje sustituyan las botellas de un solo uso donde ofrecen productos de aseo personal, por contenedores reutilizables. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se insertan:

“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 36 BIS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tiene toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, una obligación por parte del Estado a garantizar el respeto a este derecho y señalando que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

El manejo integral de cualquier residuo sólido, implica no sólo tratarlos, reciclarlos y disponerlos adecuadamente, sino también genera responsabilidad y el compromiso por reducir, implementar tecnologías limpias, procesos ecoeficientes, basados en la sostenibilidad del desarrollo de la sociedad con el medio ambiente, así como las políticas públicas que como gobierno se tiene la obligación de implementar y ejecutar con la finalidad de concientizar y educar a la ciudadanía.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como la Ley objeto de este dictamen, refieren que los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y disposición final, facultándolos para formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas y otros sectores sociales.

Por su parte, el Reglamento para la Gestión Ambiental en nuestro Municipio y el Plan Municipal de Desarrollo establecen que los objetivos, estrategias y metas de la política ambiental, entre los que está considerado el de Gestión Integral de los Residuos, deben tener como objeto contribuir a la protección al ambiente y a fomentar el desarrollo sustentable, mediante esquemas de responsabilidad compartida de los diferentes actores de la sociedad.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

En nuestro Programa de Gobierno Municipal 2018-2021, dentro del Eje León Saludable y Sustentable se establece el fomento a la calidad de vida de los habitantes de León en su ambiente limpio, con acciones e infraestructura a favor de la salud y el autocuidado; el manejo integral y sustentable de los recursos naturales con seguridad y prevención, así como la promoción de la gestión de residuos de una manera sostenible, a través de la creación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMPGIRS), en el cual trabajan de manera coordinada entre la Dirección General de Gestión Ambiental y el Sistema Integral de Aseo Público.

En razón de lo anterior mencionado, este Ayuntamiento garantiza el máximo cuidado y protección al medio ambiente y a sus habitantes, sin embargo, no se coincide con el objeto y propuestas del iniciante.

Es un hecho que a nivel nacional, regional y local el impacto de residuos generados por diversos plásticos tiene un impacto negativo al medio ambiente, sin embargo establecer el imperativo que pretende no embiste directamente una solución preventiva, ni alguna estrategia o mecanismo para cuidar la salud.

Además de lo anterior, se considera que deberán de analizarse otras disposiciones en materia de salubridad, esto en virtud a que el artículo 370 del Reglamento de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato establece que el uso de jabones, estropajos, zacates, lienzos propios para enjabonar, deben de ser individuales.

De igual forma, el iniciante no presenta análisis para definir posibles estrategias de intervención hacia los establecimientos que ofrecen servicios de hospedaje considerando que dichas estrategias son determinantes en una etapa primordial para proponer este tipo de iniciativas, ya que serviría como un indicador, en su caso de coercibilidad sobre su incumplimiento.”

A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple.

A fin de continuar con el desahogo del Orden del día, el Presidente solicita al Cuerpo Edilicio se sirva autorizar la comparecencia del Licenciado Leopoldo Edgardo Jiménez Soto, Contralor Municipal para que realice la exposición del punto XI, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto XI del Orden del Día, el Presidente solicita al Licenciado Leopoldo Edgardo Jiménez Soto, Contralor Municipal, exponer el Informe de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2020. Enseguida, el Contralor Municipal

realiza la presentación antes citada, se agrega al apéndice del acta para su consulta.

En el punto XII del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. ÚNICO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 24 y 25 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la conformidad municipal para que preste el servicio de seguridad privada en este municipio, con una vigencia al 28 de mayo del año 2021, para la persona física que se detalla a continuación:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.
C. Reynaldo Martínez Gaona, propietario de la empresa comercialmente conocida como "Seguridad Integral de Apoyo Profesional"	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.

Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la

Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que preste el servicio de seguridad privada en este municipio, para la persona jurídica colectiva que se detalla a continuación:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.	Vigencia
Logística en Seguridad Privada Águila S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 25 de mayo del año 2021

Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. En uso de la voz, la Regidora Ana María Carpio Mendoza presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“A lo largo de la historia las y los leoneses nos hemos caracterizado por ser personas orgullosas de nuestro municipio. Nos distinguimos porque a donde quiera que vamos mostramos nuestro arraigo y pertenencia. Nos gusta hacer patente que vivimos en una ciudad en la que hay oportunidades, talento, ideas y proyectos; un lugar en el que es posible crecer y explotar al máximo nuestro potencial. Con este sentido de identidad en mente, y con la intención de mostrar al mundo lo que somos, un conjunto de ciudadanos comprometidos tuvo la iniciativa de crear una Marca Ciudad y decidió impulsar su proyecto de la mano del Gobierno Municipal. Fue así que juntos, en 2018, creamos la Asociación Marca Ciudad. Los representantes ciudadanos que la conforman contribuyen con su trabajo constante; invierten su tiempo y su esfuerzo para diseñar las acciones que contribuirán a que este proyecto rinda frutos y tenga continuidad, es por eso que me permito leer el siguiente dictamen.”* Después la Regidora Ana María Carpio Mendoza da lectura a un dictamen de la Comisión de Turismo (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

acuerdo: **PRIMERO.**- Con la finalidad de continuar en la promoción de la *MARCA CIUDAD LEÓN*, compartiendo una visión de ciudad, con sentido de pertenencia e identidad que busca el bienestar de la sociedad, cuyo centro sea la persona, y que a través de la atracción del capital, talento, ideas, proyectos y visitantes sea posicionada como una ciudad competitiva a nivel regional, nacional e internacional, se *autoriza* la celebración de veintisiete instrumentos jurídicos entre este Municipio y la persona moral denominada “Marca Ciudad León A.C.”, mediante los cuales se formaliza la copropiedad de las marcas cuyos derechos corresponden a ambos contratantes, así como de aquellas marcas que se encuentran en trámite de registro; *aprobándose* así mismo las reglas de uso de cada una de las marcas en sus diferentes clases. Dichos instrumentos habrán de celebrarse en los términos y condiciones de los documentos que como anexos forman parte integral del presente acuerdo. **SEGUNDO.** - Se instruye y se faculta a la Dirección General de Hospitalidad y Turismo para que en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en el ámbito de su respectiva competencia, realicen las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al punto de acuerdo que antecede y para que continúen con el trámite de registro de marcas correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. **TERCERO.** - Se autoriza la celebración de todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con dos votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz, y con una abstención de la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De la misma manera, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a unos dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.** - Se autoriza la

desafectación del dominio público del inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Refugio número 406 del fraccionamiento Parque Manzanares de esta ciudad, con una superficie de 434.02 M² (cuatrocientos treinta y cuatro punto cero dos metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se insertan: **Al norte** en línea recta de 23.42 m con área propiedad municipal acceso a centro de salud; **al oriente** en línea recta de 19.63 m lindando con calle Av. Del Valle de Manzanares; **al sur** en línea recta de 20.94 m lindando con jardín de niños; y **al poniente** en línea recta de 19.63 m lindando con área propiedad municipal. La superficie, medidas y colindancias quedarán sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. **SEGUNDO.** - Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, ISAPEG, donde actualmente se encuentra instalada una Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud (UMAPS); lo cual tiene la finalidad y el beneficio social de seguir prestando y satisfaciendo el servicio público de salud de los habitantes de este municipio. Dicha donación queda condicionada a que se le dé el uso para el cual fue solicitada. **TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **CUARTO.** - El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. **QUINTO.** - Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles, el bien de que se trata. Acto seguido, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura,

mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría calificada. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.** - Se autoriza la desafectación del dominio público del inmueble ubicado en el Bulevar Fiofio, calle Torre de la Alhóndiga y circuito Torre Xichú Oriente del fraccionamiento Paseo de las Torres de esta ciudad, con una superficie de 2,634.02 m² (dos mil seiscientos treinta y cuatro punto cero dos metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se insertan: **Al norte** en línea mixta de seis tramos partiendo de poniente a oriente en curva de 49.25 m continúa en recta de 10.46 m, 24.63 m y 12.42 m continúa en curva de 15.78 m y termina en curva (pancupe) de 4.64 m lindando con Blvd. Fiofio; **al noreste** en línea recta de 19.68m lindando con Torre Alhóndiga; **al sureste** en recta línea recta de 65.12 m lindando con lotes del 25 al 31 de la manzana 84; **al suroeste** en línea mixta de cuatro tramos partiendo de sureste a noroeste en recta de 54.40 m lindando con lote 1 de la manzana 84, circuito Torre Xichú Ote y lote 1 al 3 de la manzana 83, continúa al suroeste en recta de 15.00 m lindando con lote 1 de la manzana 83 continúa en curva de 15.71 m lindando con circuito Torre Xichú Ote y termina hacia el noroeste en recta de 12.45 m lindando con lote 8 de la manzana 81. La superficie, medidas y colindancias quedarán sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. **SEGUNDO.** - Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, para la construcción de un Jardín de Niños de nueva creación, lo cual tiene la finalidad y el beneficio social prestar y satisfacer el servicio público de educación básica de los habitantes de este municipio. Dicha donación queda condicionada a que se le dé el uso para el cual fue solicitada. **TERCERO.** - La construcción de las instalaciones deberá iniciar en un período no mayor de un año y la terminación de las mismas no deberá de exceder de dos años, contados ambos términos a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; además dicha

donación queda condicionada a que se le dé el uso para el cual fue solicitada. **CUARTO.** - El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. **QUINTO.** - Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata. **SEXTO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. A continuación, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría calificada. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3. PRIMERO.** - Se autoriza precisar el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 9 de enero de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 21, segunda parte, de fecha 29 de enero de 2020; en lo referente las medidas y colindancias del inmueble ubicado en calle Observatorio, sin número del fraccionamiento Campestre del Refugio de esta ciudad, mismo que fue donado a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, para quedar en los términos del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta: Superficie de 1,469.61 m² (mil cuatrocientos sesenta y nueve punto sesenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte** 28.00 m con propiedad particular; **al oriente** 52.50 m con calle Observatorio; **al sur** 28.00 m con Templo; y **al poniente** 52.50 m con propiedad particular. La superficie, medidas y colindancias quedarán sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. **SEGUNDO.** - Todo lo que no se modifique con motivo del presente

acuerdo seguirá surtiendo sus efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **CUARTO.-**

Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo. Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **4.**

PRIMERO. - Se autoriza precisar el acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se desafectó del dominio público y se autorizó la donación de dos inmuebles municipales ubicados entre las calles Nuevo San Norberto, Nuevo San Vicente, Nuevo San Agustín y Nuevo San Federico, de la colonia Nuevo San Nicolás de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Pública, para la construcción de una secundaria. El acuerdo aludido fue tomado en sesión de Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2019, al desahogarse el punto VII del orden del día, de Informe de Comisiones, respecto a los temas del Comité de Adquisiciones. La precisión consiste en especificar que la donación es a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato. **SEGUNDO.** - Todo lo que no se modifique con motivo del presente acuerdo seguirá surtiendo sus efectos legales correspondientes. **TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **CUARTO.** - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo. Por lo anterior, el Presidente somete a la

consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **5. PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Pavimentación del Blvd. Río Mayo tramo de calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama**”, respecto de un inmueble con una superficie de terreno de 34.59 m² (treinta y cuatro punto cincuenta y nueve metros cuadrados) y una superficie de construcción de 49.30 m² (cuarenta y nueve punto treinta metros cuadrados), el cual se encuentra identificado con el número 806 de la calle Río Mayo, colonia las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad de León, Guanajuato., propiedad de la C. Dulce Viridiana González Isquierdo. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.** - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$181,700.00 Ciento ochenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos

en el convenio de afectación que se autoriza. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con dos votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia y Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, y con una abstención de la Síndico Leticia Villegas Nava. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **6. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Pavimentación del Blvd. Río Mayo tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama**”, respecto de una superficie de terreno de 23.75 m² (veintitrés puntos setenta y cinco metros cuadrados) y 15.65 m² (quince punto sesenta y cinco metros cuadrados) de construcción que se desprenden de la finca urbana marcada con el número 728 de la calle Río Mayo de la colonia Las Margaritas antes San Miguel de esta ciudad, propiedad del C. Juan Martín Facio Lira. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.** - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$92,900.00 Noventa y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.** - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones

presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con cinco votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz, y con una abstención de la Síndico Leticia Villegas Nava. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **7. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Pavimentación del Blvd. Río Mayo, tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama**”, respecto de superficie de terreno de 27.08 m² (veintisiete punto cero ocho metros cuadrados) y una superficie de construcción de 24.00 m² (veinticuatro metros cuadrados), del inmueble identificado como finca urbana marcada con el número 706 de la calle Río Mayo de la colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad, propiedad del C. Guillermo Rodríguez Gallegos. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.** - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$126,800.00 Ciento veintiséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes

municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello.

CUARTO. - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con dos votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz, y con una abstención de la Síndico Leticia Villegas Nava. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **8.**

PRIMERO. - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Pavimentación del Blvd. Río Mayo, tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama**”, respecto de una superficie de terreno de 28.37 m² (veintiocho punto treinta y siete metros cuadrados) y una construcción de 27.40 m² (veintisiete punto cuarenta metros cuadrados) del inmueble identificado como finca urbana marcada con el número 706-A de la calle Río Mayo de la colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad, propiedad del C. Silverio Reyna Juárez. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que, como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.** - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$136,450.00 Ciento treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten

necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.** - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con cinco votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz, y con una abstención de la Síndico Leticia Villegas Nava. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, manifiesta que presenta un bloque de dictámenes del Comité de Adquisiciones, relativos a convenios de afectación por causa de utilidad pública, con el fin de que puedan ser sometidos a votación en un solo acto. A continuación, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a un bloque de dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos:

1. PRIMERO. - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada **“Pavimentación del Blvd. Río Mayo, tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama”**, respecto de superficie de terreno de 3.84 m² (tres punto ochenta y cuatro metros cuadrados), del inmueble identificado actualmente como finca urbana número 1106 de la calle Río Mayo de la colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad,

propiedad del C. Álvaro Rodríguez Quintana. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes.

SEGUNDO. - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$9,000.00 Nueve mil pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello.

CUARTO. - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza.

2. PRIMERO.- Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada **“Pavimentación del Blvd. Río Mayo tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama”**, respecto de una superficie de terreno de 47.69 m² (cuarenta y siete punto sesenta y nueve metros cuadrados) y 55.35 m² (cincuenta y cinco punto treinta y cinco metros cuadrados) de construcción que se desprenden de la finca urbana marcada actualmente con el número 1005 de la calle Río Mayo de la colonia Las Margaritas antes San Miguel de esta ciudad; propiedad del C. Eduardo Alcantar Campos. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las

medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.** - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$248,250.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.** - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **3. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada **“Pavimentación del Blvd. Río Mayo tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama”**, respecto de una superficie de terreno de 39.75 m² (treinta y nueve punto setenta y cinco metros cuadrados) que se desprenden de la finca urbana marcada actualmente con el número 907 de la calle Río Mayo colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad; propiedad del C. Félix Muñoz Cervera también conocido como José Felix Muñoz Cervera. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.** - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$151,250.00 Ciento cincuenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los

términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.** - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **4. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada **“Pavimentación del Blvd. Río Mayo tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama”**, respecto de una superficie de terreno de 38.66 m² (treinta y ocho punto sesenta y seis metros cuadrados) y 26.50 m² (veintiséis punto cincuenta metros cuadrados) de construcción que se desprenden de la finca urbana marcada con el número 905 de la calle Río Mayo colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad; propiedad de la C. Irma Dávalos Cotonieto. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que, como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.** - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$85,850.00 Ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se

instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.** - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **5. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Pavimentación del Blvd. Río Mayo, tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama**”, respecto de un inmueble con una superficie de terreno de 36.19 m² (treinta y seis punto diecinueve metros cuadrados) y una superficie de construcción de 22.65 m² (veintidós punto sesenta y cinco metros cuadrados), que se desprenden de la finca urbana marcada actualmente con el número 711 de la calle Río Mayo colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel, de esta ciudad de León, Guanajuato; propiedad del C. Pedro Sotelo Torres. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.-** Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$107,200.00 Ciento siete mil doscientos pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería

Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **6. PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Pavimentación del Blvd. Río Mayo tramo de calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama**”, respecto de un inmueble con una superficie de terreno de 18.35 m² (dieciocho punto treinta y cinco metros cuadrados) y una superficie de construcción de 41.65 m² (cuarenta y uno punto sesenta y cinco metros cuadrados), el cual se encuentra identificado como finca urbana marcada con el número 703 de la calle Río Mayo de la colonia las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad de León, Guanajuato., propiedad del C. José Guadalupe López Claudio. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.-** Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$108,500.00 (Ciento ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.-** Se

aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **7. PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Pavimentación del Blvd. Río Mayo, tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama**”, respecto de superficie de terreno de 20.31 m² (veinte punto treinta y un metros cuadrados) y una superficie de construcción de 2.10 m² (dos punto diez metros cuadrados), del inmueble identificado con el número 805 de la calle Río Mayo colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad, propiedad de la C. María de la Luz Oliva Becerra. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.-** Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$77,250.00 Setenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO. -** Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO. -** Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos

necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **8. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Pavimentación del Blvd. Río Mayo, tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama**”, respecto de una superficie de terreno de 35.45 m² (treinta y cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados) y una construcción de 20.60 m² (veinte punto sesenta metros cuadrados) del inmueble identificado con el número 809 de la calle Río Mayo colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad, propiedad de las ciudadanas Juana Viridiana de Jesús, Fátima del Carmen y Silvia Guadalupe, todas de apellidos López Arriaga. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que, como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.** - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$118,300.00 Ciento dieciocho mil trescientos pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.** - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **9. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración

de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada **“Pavimentación del Blvd. Río Mayo, tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama”**, respecto de una superficie de terreno de 64.59 m² (sesenta y cuatro punto cincuenta y nueve metros cuadrados) y una construcción de 31.40 m² (treinta y uno punto cuarenta metros cuadrados) del inmueble identificado con el número 1003 de la calle Río Mayo colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel, de esta ciudad, propiedad de los ciudadanos José Gustavo Rodríguez Hidalgo y María del Rosario Guzmán Vázquez. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que, como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.** - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$180,950.00 (Ciento ochenta mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.** - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **10. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada **“Pavimentación del Blvd. Río Mayo, tramo calle Centenario a Blvd.**

Hermanos Aldama”, respecto de superficie de terreno de 30.74 m² (treinta punto setenta y cuatro metros cuadrados) y una superficie de construcción de 12.70 m² (doce punto setenta metros cuadrados), del inmueble identificado con el número 902 de la calle Río Mayo colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad, propiedad del C. José Asunción Granados Urbietta. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes.

SEGUNDO. - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$86,100.00 (Ochenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la

Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello.

CUARTO. - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **11.**

PRIMERO. - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada **“Pavimentación del Blvd. Río Mayo, tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama”**, respecto de superficie de terreno de 30.15 m² (treinta punto quince metros cuadrados) y una superficie de construcción de 2.40 m² (dos punto cuarenta metros cuadrados), del inmueble identificado con el número 904 de la calle Río Mayo, colonia

Las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad, propiedad del C. Juan Barrón Gómez. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.-** Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$76,100.00 Setenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO. -** Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO. -** Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **12. PRIMERO. -** Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada **“Pavimentación del Blvd. Río Mayo tramo de calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama”**, respecto de un inmueble con una superficie de terreno de 36.79 m² (treinta y seis punto setenta y nueve metros cuadrados) y una superficie de construcción de 13.45 m² (trece punto cuarenta y cinco metros cuadrados), identificado actualmente con el número 812 de la calle Río Mayo, colonia las Margaritas anteriormente Barrio de San Miguel, de esta Ciudad, propiedad del C. Manuel Serrano Delgado. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del

presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.** - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$128,100.00 (Ciento veintiocho mil cien pesos 00/100 M.N.) por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.** - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **13. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Pavimentación del Blvd. Río Mayo, tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama**”, respecto de una superficie de terreno de 46.81 m² (cuarenta y seis punto ochenta y uno metros cuadrados) y una construcción de 50.40 m² (cincuenta punto cuarenta metros cuadrados) del inmueble identificado con el número 953 de la calle Tierra Blanca esquina con calle Río Mayo de la colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad, propiedad de la C. Silvia Gómez Hernández. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que, como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.-** Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$323,400.00 Trescientos veintitrés mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N., por la

afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.** - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **14. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Pavimentación del Blvd. Río Mayo, tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama**”, respecto de una superficie de terreno de 31.49 m² (treinta y uno punto cuarenta y nueve metros cuadrados) y una construcción de 24.00 m² (treinta y uno punto cuarenta metros cuadrados) del inmueble identificado con el número 810 de la calle Río Mayo de la colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad, propiedad del C. Luis Salvador Nabor Díaz de León. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.** - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$111,700.00 Ciento once mil setecientos pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos

autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.** - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **15. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Pavimentación del Blvd. Río Mayo tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama**”, respecto de una superficie de terreno de 51.11 m² (cincuenta y uno punto once metros cuadrados) y 15.40 m² (quince punto cuarenta metros cuadrados) de construcción que se desprenden de la finca urbana marcada actualmente con el número 911-A de la calle Río Mayo esquina con Privada Atoyac de la colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad, propiedad de la C. María Ernestina Estrada Vivanco. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que, como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.** - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$152.400.00 Ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que

resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.** - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **16. PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada **“Pavimentación del Blvd. Río Mayo tramo de calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama”**, respecto de un inmueble con una superficie de terreno de 68.91 m² (sesenta y ocho punto noventa y un metros cuadrados) y una superficie de construcción de 4.95 m² (cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados), identificado actualmente con el número 808 de la calle Río Mayo, colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad., propiedad del C. Antonio Andrés Salvador Serrato Garcidueñas. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.-** Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$155,900.00 Ciento cincuenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes

municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello.

CUARTO. - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **17.**

PRIMERO. - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Pavimentación del Blvd. Río Mayo, tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama**”, respecto de superficie de terreno de 33.38 m² (treinta y tres punto treinta y ocho metros cuadrados), del inmueble identificado como casa habitación marcada con el número 708 de la calle Río Mayo de la colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad, propiedad de los CC. Luis Alejandro y Alfredo ambos de apellidos Ponce Casillas. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.** -

Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$ 89,300.00 Ochenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello.

CUARTO. - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las

acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **18. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Pavimentación del Blvd. Río Mayo, tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama**”, respecto de una superficie de terreno de 35.88 m² (treinta y cinco punto ochenta y ocho metros cuadrados) y una construcción de 24.90 m² (veinticuatro punto noventa metros cuadrados) del inmueble identificado como finca urbana marcada con el número 718 de la calle Río Mayo de la colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel, de esta ciudad, propiedad de la C. Juana Fuentes Corona. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que, como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.** - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$131,050.00 Ciento treinta y un mil cincuenta pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.** - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **19. PRIMERO.** - Se

autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Pavimentación del Blvd. Río Mayo tramo calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama**”, respecto de una superficie de terreno de 35.73 m² (treinta y cinco punto setenta y tres metros cuadrados) y 27.80 m² (veintisiete punto ochenta metros cuadrados) de construcción que se desprenden de la finca urbana marcada con el número 716 de la calle Río Mayo de la colonia Las Margaritas antes Barrio de San Miguel de esta ciudad, propiedad del C. Carlos Luna Rayas. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.-** Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$128,650.00 Ciento veintiocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.** - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento los acuerdos a que se ha dado lectura en bloque, mismos que quedan aprobados por unanimidad mediante mayoría simple con

una abstención de la Síndico Leticia Villegas Nava. Acuerdos que se otorgan en los términos y condiciones de los dictámenes respectivos.

En el punto XIII del Orden del Día, relativo Asuntos Generales. En uso de la voz, el Secretario da cuenta al Honorable Ayuntamiento que en fecha 25 de mayo del año que transcurre fue entregada la Iniciativa del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León, Guanajuato presentada por el Síndico Christian Javier Cruz Villegas, las Regidoras Ana María Esquivel Arrona, Ana María Carpio Mendoza, María Olimpia Zapata Padilla, Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y los Regidores Gilberto López Jiménez, Héctor Ortiz Torres, Gabriel Durán Ortiz y Alfonso de Jesús Orozco Aldrete. La referida iniciativa de reglamento les será enviada para su conocimiento. (se agrega al apéndice del acta). Enseguida, el Presidente turna la iniciativa en mención, a las comisiones correspondientes para su estudio y análisis respectivo. A continuación, en uso de la voz el Síndico Christian Javier Cruz Villegas, agradece y reconoce el compromiso de todos los integrantes del Ayuntamiento, pues es motivante trabajar en consenso en la elaboración de reformas, y la iniciativa al Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de la ciudad, no fue la excepción, ya que es un reglamento de vanguardia incluyente, con una visión de mediano y largo plazo, donde se le apuesta a la planeación, a la innovación, al uso de medios electrónicos y a las herramientas tecnológicas como es la firma electrónica avanzada; añadiendo que el origen del reglamento es la necesidad de tener un SAPAL cada día más fuerte y más competitivo, el cual nace desde el propio Consejo Ciudadano, trabajado por el equipo directivo y operativo de la paramunicipal para posteriormente pasarla a los iniciantes; por último agradece que la iniciativa sea presentada por las fuerzas políticas representadas por el PAN, PRI y por MORENA. En otro tema, la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz presenta un asunto relativo a Disposiciones Administrativas, en los términos siguientes:

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

“H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN GUANAJUATO PRESENTE

La que suscribe **Lic. Fernanda Odette Rentería Muñoz, Regidora del H. Ayuntamiento**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 fracción V, 25 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato me permito presentar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio un **punto de acuerdo** para que se acuerde realizar un respetuoso **exhorto a la Tesorería Municipal, para condone el cobro de las tarifas contenidas en el Capítulo Noveno de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León para el ejercicio fiscal 2020**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante esta pandemia, hemos sido testigos de los grandes esfuerzos por parte de los ciudadanos para evitar que esta enfermedad se siga propagando.

Lamentablemente la economía de muchos leones ha sido afectada por las medidas adoptadas, muchos se vieron con una reducción en sus salarios, otros más se quedaron sin empleo.

Estamos cumpliendo 2 meses de que la economía se vio paralizada en nuestro municipio, afortunadamente para algunos empresarios y emprendedores se han visto beneficiados con los proyectos y programas por parte de los diferentes órdenes de Gobierno.

Pero estos no son suficiente, como ejemplo un sector del cual el comercio es su única forma de llevar alimentos a su familia, y me refiero a los comerciantes de mercados públicos, ambulantes, fijos y semifijos y por supuesto los tianguistas.

*Es triste ver como en los mercados públicos hay locales vacíos, como el vendedor ambulante regresa con sus productos intactos y como muchos tianguistas decidieron mejor quedarse en casa, porque es un hecho que la mayoría de estos comerciantes son personas de la tercera edad, **población que ante esta enfermedad son los de mayor riesgo.***

Como se ha mencionado a supra líneas, es de gran ayuda los programas emprendidos por parte de los diferentes órdenes de Gobierno, pero ante los estragos que ha tenido y empiezan a resentir los comerciantes, debemos de tomar medidas que los ayude a recuperarse poco a poco.

Por lo anterior el presente punto de acuerdo va dirigido a la Tesorería Municipal para que se tomen las medidas necesarias para que los cobros establecidos el Capítulo Noveno de las Disposiciones administrativas de Recaudación de este ejercicio fiscal, no sean exigidos por lo que resta del año en curso.

Toda vez, que durante estos dos meses de contingencia se ha visto afectados en sus ventas, por otra parte, festividades como el 30 de abril, el 10 de mayo y la semana santa, así como las fiestas patronales que se llevan a cabo en diversas colonias de nuestra ciudad eran días considerados como fuertes, para las actividades que muchos de ellos realizan.

Es por eso que con este exhorto se pretende de forma inmediata apoyar a este sector, ya que muchos de ellos no han podido acceder a los programas para así llevar alimentos a sus hogares, la recaudación estimada de lo que resta de este ejercicio fiscal oscila entre 10.5 millones de pesos.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

Aun no tenemos la certeza de cuando y como, todas las actividades económicas volverán a la normalidad, y ante esta incertidumbre debemos apoyar a este sector, que vive al día.

No omito dejar en claro, que esta propuesta no limitará la actividad de supervisión por parte de los servidores públicos a cargo de la Dirección de Economía, ya que estos tienen más atribuciones para el adecuado funcionamiento tanto de los mercados públicos como del comercio fijo, semi fijo, ambulante y tianguistas.

*Finalmente, esta propuesta tiene sustento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 56 de la **Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato** que a la letra establece:*

*“Los Ayuntamientos Municipales, mediante disposición de carácter general, **podrán condonar, total o parcialmente,** los créditos derivados de las obligaciones fiscales **cuando por causas graves se afecte la situación** de alguna región **o rama de actividad económica** dentro de sus respectivas jurisdicciones.”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este Cuerpo Edilicio apruebe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. *El H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, hace un respetuoso exhorto para que Tesorería Municipal, condone el cobro de las tarifas contenidas en el Capítulo Noveno de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León para el ejercicio fiscal 2020, en los meses que restan del ejercicio fiscal en curso.*

León, Guanajuato, a 28 de mayo del año 2020.

(Con firma)

**LIC. C.P. FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO”**

En uso de la voz, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia señala celebrar se haya presentado el tema por parte de la Regidora Rentería Muñoz, señalando asimismo haber presentado una propuesta similar en la Comisión de Economía para que se analice, se condone y se ayude a los comerciantes a razón de la pandemia, entendiendo que ya se está evaluando. Enseguida, el Presidente pide al Secretario turnar la propuesta tanto a la Comisión de Hacienda como a la Comisión de Economía para su análisis, a fin de garantizar esfuerzos holísticos e integrales, buscando el máximo de los esfuerzos para apoyar a los ciudadanos a que salgan lo más pronto posible de esta pandemia. En

otro asunto, la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz presenta una propuesta relativa a la seguridad alimentaria en los términos siguientes:

“H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN GUANAJUATO PRESENTE

La que suscribe **Lic. Fernanda Odette Rentería Muñoz, Regidora del H. Ayuntamiento**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 fracción V, 25 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato me permito presentar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio un **punto de acuerdo** para que se acuerde realizar un respetuoso **exhorto Tesorería Municipal para que se realice un análisis minucioso a el presupuesto asignado a todos aquellos proyectos que por sus características puedan postergarse al siguiente ejercicio fiscal y poder así reorientarlo para la entrega de despensas y llegar a cada rincón de nuestro municipio** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al finalizar el 2019 se aprobó un presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, en el que se establecieron estrategias y metas, para dar cumplimiento al Programa de Gobierno, sin embargo, a tan solo 3 meses de iniciado este año, surgió lo inevitable, primeros casos por COVID-19 y que mes con mes fueron incrementando los casos en nuestro País.

Es de todos conocidos los estragos que ha ocasionado esta pandemia en el sector económico, y es lamentable ver como miles de leones empezaron a resentir los efectos de las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias para evitar mayor propagación de este virus.

Muchos ciudadanos dejaron de percibir su salario completo y en otros casos fueron descansados sin goce de sueldo, y los alimentos en las familias comienzan a escasearse.

Ya han pasado dos meses después del paro de actividades y dos meses resultan una eternidad para todos aquellos que no reciben un salario poder hacer frente a las necesidades que día con día requieren las familias leonesas.

A la fecha este H. Ayuntamiento ha realizado tres modificaciones al presupuesto, para poder apoyar a diversos sectores, pero lamentablemente estos no han sido suficientes, ya que son bastantes familias que aún no reciben apoyo por parte de nuestro municipio.

Es importante mencionar y sobre todo agradecer a la sociedad civil organizada, quienes en conjunto con el gobierno municipal y el estatal han contribuido con despensa e insumos para los comedores Industriales, gracias a las y los leoneses que han demostrado su solidaridad y compromiso, ante estas circunstancias.

Sobre los apoyos otorgados por el municipio es importante mencionar que del presupuesto de contingencia asignado (27,000,000) solo el 13% (3,577,500) se ha destinado a la seguridad alimentaria, y si contamos el presupuesto otorgado en apoyo a las empresas (120,000,000) este no llega ni al 3%

Es importante analizar las diferentes situaciones que viven miles de ciudadanos, ya que hay madres que no pudieron lactar y en consecuencia, han tenido que alimentar a sus pequeños con leche en formula pero tienen costos elevados, existen familias que tienen en sus hogares personas con alguna

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

discapacidad o enfermedad, pero, surge el siguiente cuestionamiento ¿o compran los medicamentos o la despensa de la semana?

Si bien es cierto, ya se han anunciado acciones, así como un semáforo para la reactivación de actividades, debemos de ser conscientes que únicamente será un porcentaje de trabajadores que estarán activos, y por tratarse de ser un sector vulnerable aquellos trabajadores que tienen enfermedades crónicas, así como las personas de la tercera edad estos seguirán en sus hogares sin percibir una remuneración económica.

Existen áreas de oportunidad para poder apoyar a todas las personas vulnerables, **debemos reorientar el presupuesto asignado para la entrega de apoyos tal es el caso de calentadores solares o apoyos similares a estos**, que se tenía asignado de origen **sea encaminado a garantizar la seguridad alimentaria de todos los leoneses**, así como las demás medidas para la reactivación económica de nuestro municipio.

Por lo anterior el presente exhorto va dirigido a la Tesorería Municipal para que se realice un análisis minucioso a el presupuesto asignado a todos aquellos proyectos que por sus características puedan postergarse al siguiente ejercicio fiscal y poder así reorientarlo para la entrega de despensas, y comedores comunitarios y llegar a cada rincón de nuestro municipio.

No debemos de perder de vista que es un Derecho Humano el acceso a una alimentación nutritiva, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Federal, siendo obligación del Estado garantizarlo, y ante esta situación que no se tenía contemplada, debemos reorientar el recurso y poder dotar de alimentos a los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este Cuerpo Edilicio apruebe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, hace un respetuoso ***exhorto a Tesorería Municipal para que se realice un análisis minucioso a el presupuesto asignado a todos aquellos proyectos que por sus características puedan postergarse al siguiente ejercicio fiscal y poder así reorientarlo para la entrega de despensas y llegar a cada rincón de nuestro municipio.***

León, Guanajuato, a 28 de mayo del año 2020.

(Con firma)

***FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO***

Enseguida, el Presidente agradece la participación notable de los ciudadanos así como la disposición de todo el Honorable Ayuntamiento, porque han demostrado agilidad en la toma de decisiones, permitiendo ser el primer Municipio del Estado en salir con este programa de apoyo; agregando concordar con la Regidora Rentería Muñoz ya que dada la gravedad de la situación y la extensión de la propia situación necesitan seguir haciendo esfuerzos adicionales; por lo anterior pide al Secretario turnar la propuesta a las Comisiones de Hacienda y Economía para su Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

análisis y dictaminación, ya que todos están convencidos de que el Ayuntamiento debe demostrar la solidaridad con sus grupos más vulnerables, garantizando que ninguna de las familias se quede atrás o excluida, requiriéndose por lo tanto una reflexión de carácter estratégico para determinar cuál es el mayor esfuerzo que pueden hacer, en coordinación y complemento con los otros órdenes de gobierno, para evitar duplicidades o competencia. En otro asunto general, el Regidor Gabriel Durán Ortiz agradece a sus compañeros Regidores por la mesa de trabajo en la que estuvieron presentes empresarios del transporte; solicitando por lo anterior a la Comisión de Movilidad esté al pendiente ahora que entran a la nueva normalidad respecto al escalonamiento de las unidades para evitar aglomeraciones y por lo tanto contagios. Enseguida, el Presidente manifiesta que estarán al pendiente para lograr una reapertura gradual y ordenada. Después, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González presenta un asunto general sobre la seguridad pública, señalando en ese tenor que ha estado en contacto con algunos ciudadanos quienes le han reportado que durante la contingencia se han estado metiendo a las instituciones y escuelas a vandalizar, desconociendo que está haciendo la Secretaría de Seguridad Pública con la Dirección General de Educación, porque cuando se entre a la nueva normalidad los niños necesitan estar seguros; haciendo por lo tanto un llamado urgente para que no se descuiden las instituciones, y que por supuesto se les haga saber qué se está haciendo en coordinación con las áreas mencionadas. Al respecto, el Presidente pide al Secretario de Seguridad Pública y al Director General de Educación preparen un informe sobre las acciones realizadas para ponerlo a consideración y conocimiento del Ayuntamiento; comentando asimismo que junto con el Delegado de Educación del Estado en el Municipio se está recabando la información para preparar un programa con acciones de intervención para que las escuelas no se vean afectadas en el regreso a clases. En otro asunto general, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia presenta un tema relativo a la situación económica, en los términos siguientes: *“Compañeros como lo he venido recalando la necesidad de apoyar*

en estos momentos difíciles a aquellos pequeños negocios y empresas que viven casi al día debe ser nuestra prioridad, por eso he reiterado la necesidad de reactivar a la brevedad los ramos de la economía que la federación nunca ha prohibido la operación, por eso celebro que por un lado hayan escuchado mi voz y hayan hecho caso en paulatinamente ir levantando las restricciones que han impuesto a muchos negocios; he de reconocer que se están haciendo esfuerzos importantes y otorgando apoyos económicos a diversos sectores para mantener las fuentes de empleos de miles de leoneses, sin embargo llama mi atención una nota publicada por el Milenio León en la que señala que verificación urbana está realizando clausuras por carecer de permisos de usos de suelo, operación, o construcción, sin duda cumplir y hacer cumplir la ley debe ser el punto de partida para esta gobierno y para la ciudadanía, pero me pregunto : ¿ por qué se ponen a clausurar y afectan al pueblo en estos momentos que miles de empleos están en riesgo, es por eso que en primer lugar Alcalde, solicitaría respetuosamente se nos pueda informar si estas clausuras son a causa de no ser negocios esenciales o en su caso si realmente es por carecer de permisos, ya que si este fuera el caso me permitiría hacer un llamado a que se suspendan estas clausuras y en lugar de eso se puedan realizar campañas de regularización y facilidades para que esto se pueda poner en orden, porque recuerden en este momentos aun cuando en estos momentos quisieran regularizarse pues las oficinas de gobierno se encuentran cerradas.” Enseguida, el Presidente pide al Secretario turnar el asunto a la Comisión de Desarrollo Urbano e IMPLAN para su análisis. Continuando con este punto del orden del día, la Síndico Leticia Villegas Nava presenta un asunto para reflexionar sobre los monumentos, indicando respecto a los actos vandálicos ocurridos en días pasados contra la iglesia, que no está mal expresarse, pero lo que no se puede aceptar son los actos de violencia y agresión por no ser esa la solución; añadiendo que el respeto obliga al respeto debiendo decir no a los actos vandálicos y sí a la expresión. Después, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González señala ser importante se dé valor a los niños y adolescentes abandonados y asesinados, por lo que le gustaría escuchar una condena para lo que sucede en la ciudad, violaciones y asesinatos; agregando que el pintar muros a iglesias no es correcto, pero es intrascendente cuando tienen un pueblo con hambre y sed de justicia en una ciudad en la que se está rebasando la inseguridad. Enseguida, la Regidora Karol Jared González Márquez manifiesta sumarse al llamado que hace la Síndico Leticia Villegas porque a final de cuentas

la violencia llama a más violencia, debiendo empezar a respetarse para exigir respeto en todos los sentidos.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 10:48 diez horas cuarenta y ocho minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Héctor Germán René López Santillana

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Felipe de Jesús López Gómez

SÍNDICOS:

C. Leticia Villegas Nava

C. Christian Javier Cruz Villegas

REGIDORES:

C. Ana María Esquivel Arrona

C. Salvador Sánchez Romero

C. Ana María Carpio Mendoza

C. Gilberto López Jiménez

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2020.

REGIDORES:

C. Karol Jared González Márquez

C. Héctor Ortiz Torres

C. María Olimpia Zapata Padilla

C. Vanessa Montes de Oca Mayagoitia

C. Alfonso de Jesús Orozco Aldrete

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Gabriel Durán Ortiz

C. Fernanda Odette Rentería Muñoz